Referencia:	**2023/27L/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de junio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. María del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/27L/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 25, celebrada con carácter constitutivo por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 25, celebrada con carácter constitutivo el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2021/1679S.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la prórroga del contrato de obras de “Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón”.

“Visto el escrito presentado por D. Ignacio Javier Conesa Izquierdo, con DNI

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

23.012.346-H en representación de Española de Obras y Servicios, SL, con CIF B-81442725, el 1 de junio de 2023, adjudicatarios de la obra “Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón”, que dice:

“*Ignacio Javier Conesa Izquierdo, mayor de edad, con DNI 23.012.346-H, con domicilio en plaza de los Tres Reyes, nº 1-4º A, Edificio Fórum, en representación de la mercantil Española de Obras y Servicios, S.L., provista del CIF B-81442725, en calidad de adjudicatarios de la obra “Restauración del Edificio del Antiguo Ateneo Cultural.*

EXPONE:

PRIMERO: Que en relación con las obras antes citadas, mediante escrito de fecha 11/01/2023 solicitamos una ampliación el plazo para la terminación de la obras por las razones manifestadas en los apartados uno dos y tres de dicho escrito.

SEGUNDO: Que dicha solicitud fue entendida y aceptada por la Junta de Gobierno Local con fecha 07/03/2023 y esta ha permitido tener a día de hoy las obras en un estado de terminación avanzado en torno al 90% de su ejecución salvo algunas partidas que nos han planteado cierta dificultad tanto en el suministro de materiales como en la dificultad de su ejecución, las cuales enumeramos a continuación.

a) La partida de los pavimentos de las plantas baja, primera, segunda y tercera se eligió en su día un mármol de color blanco, en formado 0,50 x 0,50 de una calidad especial acorde con la singularidad y los valores del lugar donde tiene que ser colocado.

b) Dicho material por miedo a las dificultades de suministro después de la pandemia fue solicitado con el tiempo suficiente para no tener problemas con los plazos establecidos, el problema se nos planteó al llegar el material a la obra cuando observamos que no cumplía con los índices de calidad exigibles para un producto de tan alto valor y precio.

c) Una vez detectado el problema el mármol fue devuelto a la fábrica y se inició el proceso eligiendo un nuevo bloque y poniendo en guardia a toda la cadena de suministros para evitar que se repitiera el problema, esta vez con bastante éxito en cuanto a tonificación pero con el consiguiente retraso.

d) A día de hoy los pavimentos se encuentran colocados en un alto porcentaje y el resto de material de mármol se encuentra en fabricación en el taller de la Región por tratarse de piezas especiales, sin que haya ningún problema de suministros.

e) Este contratiempo nos ha ocasionado un retraso considerable de las partidas que obligan a ejecutarse después de la colocación de los suelos como los rodapiés, los peldaños de escalera, todos ellos del mismo mármol, así como trasdosados de pladur remates de albañilería y por supuesto las pinturas de paredes que todas ellas dependen del acabado del suelo

f) También la nueva escalera central proyectada con estructura metálica, debido al descuadre de la planta del edificio fue necesario construirla tramo a tramo ajustarla manualmente al hueco para conseguir el mejor encaje posible, pero acumulando cierto retraso que también nos afecta para su terminación.

g) El sótano del edificio está compuesto por paredes de gran dimensión de fábrica de ladrillo macizo muy antiguo y otras de mampostería con verdugadas también del mismo ladrillo, todas ellas recubiertas de un enfoscado de mortero bastardo de cal y cemento, la Dirección Facultativa a considerado conveniente picar todos los enfoscados limpiar toda la superficie y dejar a la vista los materiales que componen los muros. Estos trabajos son muy laboriosos por que se tiene que realizar por medios manuales y también nos han llevado más tiempo de lo previsto.

h) Por otra parte tenemos solicitada la retirada de cables de Iberdrola y telefónica que cuelgan de la fachada principal para poder restaurarla en su totalidad y seguimos sin tener respuesta de las compañías implicadas, por lo que recabamos el apoyo institucional

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de parte de quien proceda en el Municipio para aligerar la gestión ya que estas tendrán que ser soterradas a lo largo de la fachada.

Téngase en cuenta además, que se trata de un edificio en rehabilitación donde cada día surgen detalles que la Dirección Facultativa tiene que resolver y resuelve con bastante agilidad para el buen funcionamiento del mismo, pero que a su vez percuten en los plazos de terminación.

i) Por último nos vemos en la obligación de recordarles que tenemos pendiente de cobro tres certificaciones por importe de 51.161,89 €; 18.531,69 € y 134.094,09 € respectivamente y como ya hemos dicho en comunicaciones anteriores estos retrasos nos condicionan el pago a nuestros proveedores y nos retrasan el suministro de materiales necesarios para la propuesta terminación de las obras.

Por todo lo expuesto

SOLICITAMOS

A la Mesa de Contratación que teniendo en cuenta que el mes de agosto es prácticamente inhábil a los efectos de suministros y vacaciones de los trabajadores, si a bien lo tienen nos concedan una prórroga de 3 meses que añadida a la concedida anteriormente nos situaría en el día 30 de septiembre, para llevar a buen término la restauración definitiva de un edificio tan emblemático como el que nos ocupa.

Gracia que esperamos obtener para poder realizar las partidas que nos faltan por realizar con el mismo nivel de calidad de las realizadas hasta el momento."

Visto, asimismo, el informe emitido el día 6 de junio de 2023, por D. Rafael Pardo Prefasi, Director de las obras y D. Manuel Pablo Gil de Pareja Martínez, Director de la ejecución de las mismas, que dice:

"*ASUNTO:*

INFORME SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA

EXPTE. 2021/1679S RESTAURACIÓN ATENEO CULTURAL DE MAZARRÓN

En relación con el escrito presentado por la empresa contratista Española de Obras y Servicios S.L., (escrito de 1 de junio de 2023, con justificante de registro electrónico nº 2023011008), por el que solicita prórroga para la terminación de las obras de Restauración del antiguo Ateneo Cultural de Mazarrón, como dirección facultativa de las mismas informamos:

- Las obras tuvieron comienzo en fecha 14 de junio de 2022, según consta en el Acta de inicio y replanteo firmada en su día.

- Las obras fueron contratadas con una duración de 9 meses, según oferta de la empresa, a contar desde la fecha de comprobación favorable de replanteo, por lo que deberían terminar el día 14 de marzo de 2023.

- Posteriormente, la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo hasta el día 31 de junio de 2023, lo que supone una ampliación de tres meses y 17 días.

- Dicha solicitud fue aceptada por parte del Ayuntamiento de Mazarrón, por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 3 de marzo de 2023.

- Más recientemente, con fecha 1 de junio de 2023, la empresa solicita un nuevo plazo para la terminación de las obras, consistente en una prórroga de 3 meses, fijando como fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2023.

- En la solicitud presentada, argumenta diferentes motivos para justificar el retraso, que resumimos a continuación:

** Dificultad de suministro del pavimento de mármol, con un importante retraso en llegar a obra una partida con la suficiente calidad para su colocación, lo que ha ocasionado el retraso consiguiente de otras partidas que no se pueden colocar hasta que no esté colocado el solado: remates en trasdosados, zócalos, peldañeado de escaleras, instalaciones, etc.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

** Dificultades derivadas de la puesta en obra de la escalera metálica.*

** Imprevistos surgidos en obra: Recuperación de los paramentos del sótano en fábrica de mampostería con verdugadas de ladrillo, así como fábricas de ladrillo.*

** Retrasos derivados de la solicitud a Iberdrola y Telefónica para la retirada de cableados en fachada, cuya respuesta se ha demorado.*

** Problemas de liquidez derivados del retraso en el cobro de certificaciones de obra.*

- A fecha de hoy, consideramos inviable la terminación de las obras en la fecha prevista.

- Las razones del retraso argumentadas por la empresa responden a la problemática vivida en la obra.

- Todo ello ha podido suponer una dificultad para mantener el ritmo previsto en la ejecución de las obras, habiendo producido una falta de sincronización entre los diferentes oficios que participan: soladores, revestimientos de yeso laminado, instalaciones, estructura metálica de la escalera, etc.

- También es cierto que la naturaleza de las obras contratadas ha exigido una realización complicada, al tratarse de obras de restauración sobre un edificio protegido.

- En ningún momento la obra ha estado paralizada, habiéndose continuado con los trabajos contemplados en el proyecto aprobado, aunque es cierto que las razones argumentadas han podido ralentizar el ritmo de trabajo inicialmente previsto.

- Actualmente, la empresa se encuentra trabajando con normalidad en las obras, realizándose las mismas a satisfacción de esta dirección facultativa.

- A fecha de hoy, se ha certificado más del 70% de la obra contratada, por lo que estimamos que el plazo solicitado de tres meses es suficiente para la terminación de las obras.

Es por ello que en virtud de lo establecido en el Art 195 de la L.C.S.P., en el caso de que el responsable del contrato estime que el retraso, tal y como se ha expuesto, no es una causa imputable al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, es preceptivo que el órgano de contratación proceda a la ampliación del plazo inicial de ejecución en, por lo menos, un tiempo igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, siendo en este caso que el contratista estima el tiempo perdido en tres meses, y que la fecha de terminación de las obras quede fijada para el 30 de septiembre de 2023.

De lo que se informa a los efectos oportunos."

Considerando el informe emitido el día 7 de junio de 2023, por D. Jesús López López, Secretario General de la Corporación, en el que concluye: *"Se informa favorablemente la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 30-9-2023."*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por D. Ignacio Javier Conesa Izquierdo, con DNI 23.012.346-H, en representación de Española de Obras y Servicios, SL, con CIF B-81442725, concediéndole prórroga del contrato de obras de **"Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón"**, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Dese traslado de este acuerdo al contratista; a los Directores de las Obras; al responsable del contrato y al negociado municipal de contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2021/5784A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para iniciar expediente imposición

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

penalidades por demora.

"Visto el contrato firmado el 14 de septiembre de 2022, con Tallares y Conducciones Juanito, SL, para la realización de las obras contenidas en el Lote 1. Mazarrón, del contrato de obras de "Renovación de redes de agua potable para la mejora dl rendimiento hidráulico de la red. Lote 1: Mazarrón y Lote 2: Puerto de Mazarrón".

Visto el informe emitido el día 15 de marzo de 2023, por D. Francisco Miguel García Pérez, Ingeniero de Caminos municipal y responsable del contrato que dice:

"Dentro de la tramitación del expediente con referencia 2021/5784A de contratación por procedimiento abierto simplificado, el 14 de septiembre de 2022 se suscribe contrato de obras de Renovación de Redes de Agua Potable para la Mejora del Rendimiento Hidráulico de la Red. Lote 1 Mazarrón, con el contratista Talleres y Conducciones Juanito, SL.

En la Cláusula Sexta del mismo se designa al Técnico que suscribe como Responsable del Contrato sin menoscabo de las funciones propias del Director de Obra designado mediante acuerdo de 9 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Maurandi López.

El 14 de octubre de 2022 se suscribe el Acta de Comprobación de Replanteo de las obras empezando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente.

Con fecha de 24 de febrero de 2023, este Técnico emite informe en el que se pone de manifiesto el bajo grado de ejecución de las obras, el inminente incumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como la posibilidad de que el Órgano de Contratación opte por la resolución del mismo o la imposición de penalidades por demora.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente es informar al Órgano de Contratación sobre el desarrollo del contrato a la fecha de la firma constatando el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

INFORME

<u>Grado de ejecución de las obras</u>

Las obras consisten en la renovación integral de la red de agua potable de las calles Calatrava, José Granados, Calvario (parcialmente), Cisne y Pelayo.

El presupuesto del proyecto es el siguiente, si bien las obras han sido adjudicadas en 258.164,84 € (IVA incluido), lo que supone un 9,51% de baja.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	LOTE 1. MAZARRÓN	198,132.89	100.00
-1.1	-CALLE CALATRAVA	35,637.88	
-1.2	-CALLE JOSÉ GRANADOS	29,649.11	
-1.3	-CALLE CALVARIO	15,753.74	
-1.4	-CALLE CISNE	19,868.18	
-1.5	-CALLE PELAYO	86,841.85	
-1.6	-MANTENIMIENTO DE SERVICIO	922.54	
-1.7	-GESTIÓN DE RESIDUOS	2,443.83	
-1.8	-SEGURIDAD Y SALUD	7,015.76	
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		**198,132.89**
	13.00 % Gastos generales	25,757.28	
	6.00 % Beneficio industrial	11,887.97	
	SUMA DE G.G. y B.I.		37,645.25
	21.00 % I.V.A.	49,513.41	49,513.41
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		**285,291.55**
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		**285,291.55**

El programa de las obras aportado por el Contratista en octubre de 2022, preveía la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

ejecución consecutiva de las actuaciones con el siguiente orden: Calvario, Cisne, Pelayo, Calatrava y José Granados, estimando en un mes el plazo de ejecución de cada una de ellas.

TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.
OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO LOTE 1 - MAZARRON

Capitulo	Actividad	% capitulo / % partida	SEMANAS																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	CAPITULOS		**1.60%**	**6.49%**	**6.49%**	**3.43%**	**6.97%**	**7.19%**	**7.19%**	**0.80%**	**29.76%**	**29.76%**	**25.77%**	**4.47%**	**3.86%**	**9.80%**	**12.20%**	**12.20%**	**1.19%**	**9.28%**	**10.78%**	**10.78%**
	CALLE CALATRAVA	**17.99%**	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.67%	4.64%	5.84%	5.84%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Demoliciones y desmontajes	2.08%													1.04%	1.04%						
	Red de agua potable	8.91%														2.97%	2.97%	2.97%				
	Reposición de servicios	4.47%															2.24%	2.24%				
	Anulacion Conexiones actuales	0.81%													0.20%	0.20%	0.20%	0.20%				
	Supervision Arqueologica	1.71%													0.43%	0.43%	0.43%	0.43%				
	CALLE JOSÉ GRANADOS	**14.96%**	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.33%	4.38%	5.13%	5.13%
	Demoliciones y desmontajes	0.67%																	0.33%	0.33%		
	Red de agua potable	11.54%																		3.85%	3.85%	3.85%
	Reposición de servicios	2.16%																			1.08%	1.08%
	Anulacion Conexiones actuales	0.60%																		0.20%	0.20%	0.20%
	CALLE CALVARIO	**7.95%**	0.54%	2.98%	2.98%	1.45%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Demoliciones y desmontajes	0.54%	0.54%																			
	Red de agua potable	4.35%		1.45%	1.45%	1.45%																
	Reposición de servicios	2.81%		1.40%	1.40%																	
	Anulacion Conexiones actuales	0.25%		0.13%	0.13%																	
	CALLE CISNE	**10.03%**	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.22%	3.33%	3.33%	0.14%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Demoliciones y desmontajes	0.65%					0.65%															
	Red de agua potable	7.32%					2.44%	2.44%	2.44%													
	Reposición de servicios	1.51%						0.76%	0.76%													
	Anulacion Conexiones actuales	0.55%					0.14%	0.14%	0.14%	0.14%												
	CALLE PELAYO	**43.83%**	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	14.62%	14.62%	12.62%	1.97%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Demoliciones y desmontajes	3.99%									2.00%	2.00%										
	Red de agua potable	31.94%									10.65%	10.65%	10.65%									
	Reposición de servicios	7.53%									1.88%	1.88%	1.88%	1.88%								
	Anulacion Conexiones actuales	0.37%									0.09%	0.09%	0.09%	0.09%								
	MANTENIMIENTO DE SERVICIO	**0.47%**	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
	MANTENIMIENTO DE SERVICIO	0.47%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
	SEGURIDAD Y SALUD	**1.23%**	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%
	SEGURIDAD Y SALUD	1.23%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%
	GESTIÓN DE RESIDUOS	**3.54%**	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%
	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.54%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%	0.18%
		% SEMANAL	0.80%	3.24%	3.24%	1.71%	3.49%	3.59%	3.59%	0.40%	14.88%	14.88%	12.88%	2.24%	1.93%	4.90%	6.10%	6.10%	0.60%	4.64%	5.39%	5.39%
		% ACUMULADO	0.80%	4.04%	7.29%	9.00%	12.49%	16.08%	19.68%	20.07%	34.95%	49.83%	62.72%	64.95%	66.88%	71.79%	77.89%	83.99%	84.58%	89.22%	94.61%	100.00%

Hasta la fecha, se han empezado los trabajos en las calles Calvario, Cisne y Pelayo (en este orden) si bien se han simultaneado gran parte de los trabajos, siendo el estado de cada una de ellas el siguiente:

Calle Calvario y Calle Cisne:

Se han finalizado los trabajos, incluidos los correspondientes a la reposición del firme de la zanja.

Calle Pelayo:

Se ha ejecutado la mayor parte de las conducciones principales y acometidas, se han realizado las pruebas de presión y se ha realizado la desinfección de las conducciones.

Queda pendiente la ejecución de conexiones tanto de tuberías principales como de acometidas para su puesta en servicio, instalación de válvula reductora de presión, ejecución de registros y reposición de firmes y pavimentos.

La mayor parte del firme de las zanjas se ha repuesto mediante capa de hormigón, lo que ha reducido ligeramente las molestias a vecinos por producción de polvo y accesibilidad a sus viviendas.

Calle José Granados:

Únicamente se realizó el corte de parte de la zanja hace varias semanas.

Calle Calatrava:

No se ha iniciado.

*La siguiente tabla recoge los importes certificados hasta la fecha, que suman un total de 69.729,43 €, lo que supone un **32,68%** sobre la adjudicación.*

Nº Certificación	*Mes*	*Importe certificación (Base Imponible)*	*IVA (21%)*	*Total certificación*
1	*Octubre-2022*	*1.095,21*	*229,99*	*1.325,20*
2	*Noviembre-2022*	*17.911,89*	*3.761,50*	*21.673,39*
3	*Diciembre-2022*	*7.545,84*	*1.584,63*	*9.130,47*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

4	*Enero-2023*	*16.624,08*	*3.491,06*	*20.115,14*
5	*Febrero-2023*	*26.552,41*	*5.576,01*	*32.128,42*

Total certificado	*69.729,43*	*14.643,43*	*84.372,23*

Así, si bien el plazo de ejecución de las obra finalizó en el día de ayer día 14 de marzo de 2023, éstas no han sido finalizadas y se constata su incumplimiento.

Atendiendo a lo señalado en el art. 193 de la LCSP y de la cláusula 6.3 del PCAP, ***podrá optarse por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,1 € por cada 1.000 € del precio del contrato****:*

Precio del contrato: 258.164,84 €

Penalización diaria: 25,82 €

Conforme a lo señalado en el art. 194.2 de la LCSP, en caso de que el Órgano de Contratación no optase por la resolución del contrato, éste deberá acordar la imposición de las reseñadas penalidades a propuesta del responsable del contrato y que harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

Art. 194.2 LCSP.

2. Las penalidades previstas en los dos artículos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Condiciones especiales de ejecución:

Con fecha de 27 de febrero de 2023 y nº de registro 2023003911 el contratista registra copia del contrato de alquiler de vehículo hídrico utilizado por el Jefe de Obra, por lo que se da por cumplido lo requerido en la cláusula 8.6 del PCAP en relación con las Condiciones especiales de ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

A la vista de lo expresado en el cuerpo del informe, ***se constata el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras*** *advirtiendo al Órgano de Contratación de la posibilidad de resolución del mismo o de la alternativa imposición de penalidades que se propone por el Técnico que suscribe en calidad de Responsable del Contrato por demora en la ejecución de las obras de 25,82 € diarios conforme a lo señalado en art. 193 de la LCSP y de la cláusula 6.3 del PCAP".*

Visto, asimismo, el informe jurídico emitido el día 12 de abril de 2023 por D. Jesús López López, Secretario General, que dice:

"INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

Habiéndose solicitado a la Secretaría General, informe sobre el asunto de referencia, me es grato informar, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo siguiente:

PRIMERO.- *El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene establecido por:*

- Los artículos 192 a 195 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El artículo 98 y 99 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO. *Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.*

CUARTO.- *Cuando el contratista,* ***por causas imputables al mismo****, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.*

QUINTO.- *El procedimiento para la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se impondrá por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Director facultativo, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.*

SEXTO.- *La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.*

SÉPTIMO.- *El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista por demora en la ejecución es el siguiente:*

A. *Por* ***resolución o acuerdo del órgano de contratación competente****, se deberá iniciar expediente de imposición de penalidades por demora.*

B. *Se comunicará al contratista y a los avalistas y aseguradores del mismo, la incoación del expediente y se le otorgará* ***trámite de audiencia*** *por plazo de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

C. *Los* ***Servicios Técnicos*** *informarán sobre las alegaciones presentadas y sobre la causa de demora en la ejecución.*

D. *Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista.*

C. *Asimismo, se realizará* ***informe de Tesorería*** *donde se dará cuenta de los pagos pendientes de abono y, en su caso de las garantías presentadas por el contratista.*

D. *Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación el órgano de contratación competente, resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes".*

Visto que con fecha 25 de abril de 2023 fue remitido a los interesados el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 por el que se acordó:

"Primero.- Iniciar expediente de imposición de penalidades por demora.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por plazo de 10 días naturales.

Tercero.- Dar audiencia a Bankinter, S.A., avalista de las obras, por plazo de 10 días naturales.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a Talleres y Conducciones Juanito, SL, y a Bankinter,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

SA."

Visto que transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, no han sido presentadas por ninguno de los interesados.

Visto, igualmente el informe técnico emitido el día 16 de junio de 2023 por D. Francisco Miguel García Pérez, Ingeniero de Caminos Municipal y responsable del contrato, que dice:

"INFORME TÉCNICO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 se acuerda iniciar expediente para imposición de penalidades por demora en la ejecución de las obras de Renovación de redes de agua potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red. Lote 1. Mazarrón frente a la empresa contratista de las mismas, Talleres y Conducciones Juanito S.L.

Una vez dada audiencia al contratista y al avalista de las mismas y a los efectos de lo señalado en el art. 98 del RLCAP a la hora de resolver la imposición de penalidades, ***se propone conceder la ampliación del plazo para la ejecución de las obras hasta el 17 de julio de 2023****.*

En efecto, el 14 de octubre de 2022 se suscribe el Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras de 5 meses que finalizó el día 14 de marzo de 2023.

Tal y como se ha expuesto en informes previos de fechas 24 de febrero y 15 de marzo de 2023, el ritmo de ejecución de las obras no ha sido ni está siendo el adecuado para el cumplimiento del plazo contractual habiendo transcurrido ya más de 8 meses desde el inicio de las obra.

En cualquier caso, a la vista del estado de ejecución de las obras y considerando una disposición de medios razonable, se considera que el plazo propuesto es suficiente y adecuado para su eventual finalización por parte del contratista.

Lo que se informa salvo superior criterio técnico o jurídico."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Imponer a Talleres y Conducciones Juanito, S.L., conforme a lo señalado en el art. 194.2 de la LCSP, una penalidad diaria de 0,1 € por cada 1.000 € del precio del contrato:

Precio del contrato: 258.164,84 €

Penalización diaria: 25,82 €

Dicha penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

Segundo.- Conceder la ampliación del plazo para la ejecución de las obras hasta el 17 de julio de 2023.

Tercero.- Notificar este acuerdo a Talleres y Conducciones Juanito, S.L.

Dese traslado de este acuerdo a la Dirección de Obra, al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8842C.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el cruce de alle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de enero de 2023 en la que, entre otros, dice:

"3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con Calle Lomo de Bas-REV.3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de Calle Sierra de las Moreras con Calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).*

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de diciembre de 2022.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73594285 CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73137150 PÓRFIDOS Y RIEGOS ASFALTICOS, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA SL: se compromete a la ejecución de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

trabajos por la cantidad de 219.752,07 € de principal y 46.147,93 € de IVA, lo que suma un total de 265.900 €.

- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 222.345,85 € de principal y 46.692,63 € de IVA, lo que suma un total de 269.038,48 €.

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 222.036,66 € de principal y 46.627,70 € de IVA, lo que suma un total de 268.664,36 €.

- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 210.000 € de principal y 44.100 € de IVA, lo que suma un total de 254.100 €.

- NIF: B73594285 CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 183.670 € de principal y 38.570,70 € de IVA, lo que suma un total de 222.240,70 €.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 208.500 € de principal y 43.785 € de IVA, lo que suma un total de 252.285 €.

- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 213.514,21 € de principal y 44.837,98 € de IVA, lo que suma un total de 258.352,19 €.

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €.

- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 214.358,83 € de principal y 45.015,35 € de IVA, lo que suma un total de 259.374,18 €.

- NIF: B73137150 PÓRFIDOS Y RIEGOS ASFALTICOS, S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 184.500 € de principal y 38.745 € de IVA, lo que suma un total de 223.245 €.

- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 218.727,27 € de principal y 45.932,73 € de IVA, lo que suma un total de 264.660 €.

- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 217.063,04 € de principal y 45.583,24 € de IVA, lo que suma un total de 262.646,28 €.

- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 211.543,63 € de principal y 44.424,16 € de IVA, lo que suma un total de 255.967,79 €.

- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: se compromete a la ejecución de los trabajos por la cantidad de 204.342,14 € de principal y 42.911,85 € de IVA, lo que suma un total de 247.253,99 €.

La Mesa de Contratación, tras observar las anteriores proposiciones económicas, aprecia la posibilidad de que exista alguna oferta que contenga valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 85 del RGLCAP (cláusula II.16 del PCAP).

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad remitir las proposiciones económicas para su valoración al Técnico de Administración General, D. Cristóbal Moya López, y en el caso de identificar ofertas anormalmente bajas, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula II.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador o licitadores para que justifiquen la viabilidad de la oferta. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. José Antonio Segado Casellas."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 1 de febrero de 2023 en la que, entre otros, dice:

"5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con Calle Lomo de Bas-REV.3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de Calle Sierra de las Moreras con Calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).*

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de diciembre de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 11 de enero de 2023 fue remitida a las empresas Contratas y Viales de Levante, S.L., y a Porfidos y Riegos Asfálticos S.L., justificación de su oferta anormalmente baja presentada a las obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de Calle Sierra de las Moreras con Calle lomo de Bas".

Asimismo se informa que con fecha 13 de enero de 2023 por Contratas y Viales, S.L., fue presentado escrito en el que se ratifica en su oferta presentada y con fecha 16 de enero de 2023, Porfidos y Riegos Asfálticos, S.L., presenta escrito en el que renuncia a la justificación solicitada.

Se da cuenta por la Secretaria de la Mesa del informe técnico emitido por D. José Antonio Segado Casellas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el día 26 de enero de 2023 y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 11 de enero de 2023, el cual concluye:

"A la vista de la documentación presentada, a juicio del técnico que suscribe, no existe justificación por parte de la empresa CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., mientras que PORFIDOS Y RIEGOS ASFÁLTIOS, SL., renuncia a dicha justificación.

Lo cual se informa a los efectos oportunos y sometido a superior criterio."

Se une a esta Acta copia de dicho informe.

La Mesa a la vista del anterior informe y de conformidad con lo establecido en el art. 149.4 que dice: "Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico", concluye por unanimidad:

Primero.- Excluir de la licitación a las empresas CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., y PORFIDOS Y RIEGOS ASFÁLTIOS, SL., por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Solicitar la valoración de las ofertas que no están en situación de baja temeraria conforme a lo establecido en la cláusula 14 del PCAP a D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 8 de febrero de 2023 en la que, entre otros, dice:

"8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas-REV.3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado,*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de diciembre de 2022.

Se da lectura al Informe emitido el día 2 de febrero de 2023 por D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, relativo a la valoración de los criterios para la adjudicación del contrato y que le fue requerido por esta Mesa el día 1 de febrero de 2023, que dice:

"Informe Técnico

Obras de Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de Calle Sierra de las Moreras con Calle Lomo de Bas

Conforme a la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 2022/8842C la puntuación correspondiente a la oferta económica es la siguiente:

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Valoración	Baja	Puntuación
184767881	B04228623	TECNO URBS, S.L.	197830,54	27.215,87	100,0
184801346	B73758922	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	204342,14	20.704,27	76,1
183594216	B73983645	JORAIX2018 S.L	208500	16.546,41	60,8
184898669	B04773370	SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	210000	15.046,41	55,3
184800637	B73017006	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	211543,63	13.502,78	49,6
184796687	B73054306	CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.	213514,21	11.532,20	42,4
184800398	B73574691	SERVIMAR 2008, S.L.U.	214358,83	10.687,58	39,3
184883623	B30872386	IMPRANOTUR LEVANTE SL	217063,04	7.983,37	29,3
184840086	B30115372	Pavimentos Asfálticos Lario S.L.	218727,27	6.319,14	23,2
184772150	B30901821	COMPOST MURCIA SL	219752,07	5.294,34	19,5
184861215	B30578611	CONSTU ARCHENA SL	222036,66	3.009,75	11,1
184768301	B73757270	OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL	222345,85	2.700,56	9,9

"

La Mesa, encontrándolo conforme, asume por unanimidad el Informe emitido por D. Cristóbal Moya López, transcrito anteriormente y procede a aplicar la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA SL: 19,5 puntos.
- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: 42,4 puntos.
- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: 49,6 puntos.
- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: 11,1 puntos.
- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: 29,3 puntos.
- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 76,1 puntos.
- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: 60,8 puntos.
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: 9,9 puntos.
- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 23,2 puntos.
- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 55,3 puntos.
- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: 39,3 puntos.
- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: 100 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP.

.../...

12.- Propuesta adjudicación: OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas-REV.3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).*

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de Diciembre de 2022.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: 100 puntos.
2- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 76,1 puntos.
3- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: 60,8 puntos.
4- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 55,3 puntos.
5- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: 49,6 puntos.
6- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: 42,4 puntos.
7- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: 39,3 puntos.
8- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: 29,3 puntos.
9- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 23,2 puntos.
10- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA SL: 19,5 puntos.
11- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: 11,1 puntos.
12- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: 9,9 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de TECNO URBS, S.L. en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 22 de febrero de 2023 en la que, entre otros, dice:

"9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con Calle Lomo de Bas-REV.3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de diciembre de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa que en el acta nº 6 se ha advertido un error en el Informe emitido el día 2 de febrero de 2023 por D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, relativo a la valoración de los criterios para la adjudicación del contrato (punto 8 del Orden del Día).

La Mesa procede a la valoración de las proposiciones económicas, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA SL: 19,5 puntos.
- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: 9,9 puntos.
- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: 11,1 puntos.
- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: 55,3 puntos.
- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: 60,8 puntos.
- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 42,4 puntos.
- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: 100 puntos.
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: 39,3 puntos.
- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 23,2 puntos.
- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 29,3 puntos.
- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: 49,6 puntos.
- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: 76,1 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP.

10.- Propuesta adjudicación: OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con Calle Lomo de Bas-REV.3. *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).*

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de diciembre de 2022.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: 100 puntos.
- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: 76,1 puntos.
- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: 60,8 puntos.
- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: 55,3 puntos.
- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: 49,6 puntos.
- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 42,4 puntos.
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: 39,3 puntos.
- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 29,3 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 23,2 puntos.

- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA SL: 19,5 puntos.

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: 11,1 puntos.

- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: 9,9 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de JORAIX2018, S.L. en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 22 de febrero de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de JORAIX2018, S.L. en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 5 de abril de 2023 fue presentada por JORAIX2018, SL, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 9.891,53 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

"5.- Apertura de Requerimiento de documentación: OBR/ABR_SMPL-2022000031 - Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con Calle Lomo de Bas-REV.3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de Calle Sierra de las Moreras con Calle Lomo de Bas", por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).*

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 12 de Diciembre de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 28 de Marzo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Requerir a JORAIX2018, S.L., con CIF B73983645, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en oro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañara una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.891,53 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 5 de Abril de 2023, por JORAIX2018, S.L. fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 9.891,53 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por JORAIX2018, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 21 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de Calle Sierra de las Moreras con Calle Lomo de Bas", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de JORAIX2018, S.L. en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando el informe favorable de fiscalización emitido por D. Pascual Morenilla Zamora, Interventor Accidental, el día 6 de junio de 2023, por importe de 272.306,16 €, en la partida presupuestaria 2023-2-153-6190022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B73983645 JORAIX2018 S.L: 100 puntos.
- NIF: B04228623 TECNO URBS, S.L.: 76,1 puntos.
- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL: 60,8 puntos.
- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL: 55,3 puntos.
- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.: 49,6 puntos.
- NIF: B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.: 42,4 puntos.
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL: 39,3 puntos.
- NIF: B04773370 SBA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 29,3 puntos.
- NIF: B30115372 Pavimentos Asfálticos Lario S.L.: 23,2 puntos.
- NIF: B30901821 COMPOST MURCIA SL: 19,5 puntos.
- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U: 11,1 puntos.
- NIF: B73054306 CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, S.L.: 9,9 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras de “Pavimentación de Zona y Encauzamiento de Aguas Pluviales en el Cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas”, cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de JORAIX2018, SL, en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Designar a D. José Antonio Segado Casellas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1859R.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones des Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	Quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	1.015,28	4.061,12
13	Las Moreras (inicio playa canina)	Quiosco	20/135	2.442,15	9.768,60
14	Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)	Elementos náuticos sin motor	50	937,79	3.751,04
15	Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)	Terraza, hamacas y sombrillas	50	1.172,76	4.691,04

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 5 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

"3.- Apertura y calificación administrativa: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

(DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	Quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	1.015,28	4.061,12

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación administrativa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ, presenta oferta al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., presenta oferta al Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, presenta oferta al Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U., presenta oferta al Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, presenta oferta al Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa, presenta oferta a los Lotes 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa); Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa); Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo); Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa); Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas); Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía); Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo); Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) y Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, presenta oferta al Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO, presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS, presenta oferta al Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, presenta oferta a los Lotes 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa), y Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, presenta oferta al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., presenta oferta a los Lotes 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa) y Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ., presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, presenta oferta al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, presenta oferta al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente fuente paseo) al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Admitir a los anteriores licitadores cuya documentación administrativa presentada resultó correcta a los lotes que se indican a continuación:

<u>- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).</u>
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
<u>- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).</u>
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ.
<u>- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).</u>
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ.
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero.
- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ.
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA.
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

"1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	Quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	1.015,28	4.061,12
13	Las Moreras (inicio playa canina)	Quiosco	20/135	2.442,15	9.768,60
14	Bolnuevo (frente a	Elementos	50	937,79	3.751,04

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

	antiguo restaurante las Redes)	*náuticos sin motor*			
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 2 "Memorias Técnicas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, conforme a lo establecido en la cláusula 14.D del PCAP, y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO.
- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ.

Todos ellos presentan Memoria Técnica, excepto el licitador Galo Fernández Villa, lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, que no aporta en ninguno la memoria de instalación con información sobre los criterios establecidos en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP, sino que presenta otra documentación como vida laboral de la empresa, etc.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

La Mesa concluye por unanimidad pasar el contenido de los sobres nº 2 a informe de D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP.

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

"2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	Quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 17 de abril de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor correspondiente a los lotes, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, que le fue requerido por esta Mesa el día 12 de abril de 2023, que dice:

"***Informe Técnico***

Asunto: *Informe de valoración de las ofertas presentadas para la Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de Mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).*

Expediente: *2023/1859R*

A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026 (Expediente 2023/1859R)

Considerando lo establecido en la cláusula 14. D. "Sobre electrónico nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En el mismo se incluirá una memoria de la instalación que contemple, de manera clara, y esquemática, los elementos para la valoración de dichos criterios. Solo se presentará en los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14"

Considerando que la cláusula 15.B Dos del PCAP que rige el procedimiento establece para los Lotes nº: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14 como "cláusula dependientes de un juicio de valor con una puntuación de hasta 20 puntos donde se deben motivar los siguientes aspectos: novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos; elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos; Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos", por lo que serán estos lo aspectos a valorar en el presente informe.

Considerando que los PPT establece los lotes sujetos a criterios dependientes de juicio de valor en su apartado 3 siendo estos los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- ***LOTE Nº 1**: Playa del Alamillo, entre los mojones DP-03 y DP-04, instalación deportes náuticos a motor*
- ***LOTE Nº 3:** playa del Puerto, entre los mojones DP-12 y DP-13, instalación deportes náuticos sin motor.*
- ***LOTE Nº 5:** playa del Puerto, entre los mojones DP-14 y DP-15, instalación deportes náuticos a motor*
- ***LOTE Nº 6:** playa de la Isla, entre los mojones DP-77 y DP-78, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 7:** playa de la Ermita, entre los mojones DP-74 y DP-76, instalación escuela de vela.*
- ***LOTE Nº 8:** playa de Bahía, entre los mojones m15 y m16, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 10:** playa de la Reya, entre los mojones M 21 y M 22, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 12:** playa del Castellar, entre los mojones M-04/05, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 14:** playa de Bolnuevo, instalación deportes náuticos sin motor.*

Considerando las memorias aportadas por los licitadores y los términos anteriormente expresados se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes en los siguientes términos:

- ***LOTE Nº 1: PLAYA DEL ALAMILLO, ENTRE LOS MOJONES DP-03 Y DP-04, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS A MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Noranáutic SL**, y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **NORANAUTIC** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Utilización de GPS como elemento de control de las embarcaciones*
    - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
      - *Sistema de parada remota de las embarcaciones,*
      - *Localización GPS de todas las embarcaciones en el mapa de la costa de Mazarrón para casos de averías o accidentes.*
      - *Formación usuarios casos de emergencia*
      - *Embarcación de seguridad*
      - *Otra serie de propuestas planteadas no pueden ser valoradas ya que se consideran elementos de carácter obligatorio en los PPT como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, etc.*
    - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de:*
      - *Circuito de motos*
      - *Excursiones colectivas*
      - *Servicio de banana*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no puede valorarse ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así mismo de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT "Condiciones particulares del alquiler de motos náuticas, lancha deportiva rápida" cuando en los apartados q y s cuando establecen "q) En el caso de las lanchas rápidas el Patrón de la embarcación de salvamento deberá estar en posesión, como mínimo, del Titulo de Monitor Nacional expedido por la federación española correspondiente, sin perjuicio de la titulación náutica adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación, y que pueda solicitar al respecto la Capitanía Marítima de Cartagena …….. s) La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente."*
- *En ningún momento se hace referencia en la documentación a elementos fundamentales en la instalación referidos a la seguridad de la misma como:*
  - *son los establecidos en los apartados c "canal de entrada y salida de embarcaciones";*
  - *apartado "g" referido a que "el adjudicatario deberá disponer, a bordo, de la documentación relativa a la licencia de navegación otorgada por Capitanía Marítima y los seguros de responsabilidad civil y de accidentes"*
  - *medidas de protección referidas a extintores, botiquines, etc. del apartado "i";,*
  - *seguimiento de las recomendaciones de Capitanía Marítima del apartado "l"*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas a motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
NORANÁUTIC SL	*2*	*5*	*5*	***12***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento***

- ***<u>LOTE Nº 3: PLAYA DEL PUERTO, ENTRE LOS MOJONES DP-12 Y DP-13, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR.</u>***

*Se ha presentado propuesta firmada por **Galo Fernández Villa***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

*La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*
Así mismo de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
    - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
    - *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
    - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote
En vista de todo ello la puntuación para el presente lote es la que se presenta a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 5: PLAYA DEL PUERTO, ENTRE LOS MOJONES DP-14 Y DP-15, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS A MOTOR***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

*Se han presentado propuestas firmadas por **Demarfly S.L; Noranáutic SL**, y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **DEMARFLAY, SL** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalización de usuarios y embarcaciones*
    - *Pago telemático*
    - *Redes sociales con información meteorológica*
    - *Reservas online*
    - *Encuestas satisfacción*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalizacion de usuarios y embarcaciones*
    - *Formación usuarios caos de emergencia*
    - *Sistema de intercomunicaciones profesor alumno para Flyski*
    - *Sistema de protección moto náutica para la actividad de Flyski*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Excursión con monitor*
    - *Alquiler con titulación*
    - *Flyski*
- *La oferta de **NORANAUTIC** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalizacion de usuarios y embarcaciones*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalizacion de usuarios y embarcaciones*
    - *Formación usuarios caos de emergencia*
    - *Embarcación de seguridad*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Alquiler de embarcaciones*
    - *Servicio de banana*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no puede valorarse ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT "Condiciones particulares del alquiler de motos náuticas, lancha deportiva rápida" cuando en los apartados q y s cuando establecen "q) En el caso de las lanchas rápidas el Patrón de la embarcación de salvamento deberá estar en posesión, como mínimo, del Titulo de Monitor Nacional expedido por la federación española correspondiente, sin perjuicio de la titulación náutica adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación, y que pueda solicitar al respecto la Capitanía Marítima de Cartagena …….. s) La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente."*
- *En ningún momento se hace referencia en la documentación a elementos fundamentales en la instalación referidos a la seguridad de la misma como:*
  - *son los establecidos en los apartados c "canal de entrada y salida de embarcaciones";*
  - *apartado "g" referido a que "el adjudicatario deberá disponer, a bordo, de la documentación relativa a la licencia de navegación otorgada por Capitanía Marítima y los seguros de responsabilidad civil y de accidentes"*
  - *medidas de protección referidas a extintores, botiquines, etc. del apartado "i";*
  - *seguimiento de las recomendaciones de Capitanía Marítima del apartado "l"*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas a motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
DEMARFLY S.L	*5*	*5*	*8*	***18***
NORANÁUTIC SL	*2*	*4*	*5*	***9***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de Exclusión del Procedimiento***

- ***LOTE Nº 6: PLAYA DE LA ISLA, ENTRE LOS MOJONES DP-77 Y DP-78, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

*Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego**, y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Juana García Gallego** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Pago mediante tarjeta con tarjetero online*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Explican normas de funcionamiento de dichos*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la empresa no aporta ningún dato al respecto.*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados "ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado "s" cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados".*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
JUANA GARCÍA GALLEGO	*2*	*1*	*0*	***3***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 7: PLAYA DE LA ERMITA, ENTRE LOS MOJONES DP-74 Y DP-76, INSTALACIÓN ESCUELA DE VELA.***

*Se han presentado propuestas firmadas **por Luis Mario Raschetti Clemente**, y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Luis Mario Raschetti Clemente** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Reservas on line.*
    - *Geolocalización*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalización*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Programas escolares, unidad didáctica*
    - *Sup-pilates*
    - *Actividades para personas con movilidad reducida*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.3 del PPT "Condiciones particulares de la Escuela de enseñanza náutica" cuando*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

establece en el apartado a que "Se plantea la implantación de una Escuela Homologada para la enseñanza náutica en la playa" lo que se refrenda en los apartados "f" y "g" cuando establecen "Este servicio debe cumplir con los requisitos exigidos para la apertura de una escuela homologada de enseñanzas náutico-deportiva. Además deberá y obtener las autorizaciones correspondientes previas por parte de Capitanía Marítima" y "El adjudicatario ha de estar dado de alta como empresa de turismo activo en el registro de empresas de turismo activo en los términos establecidos en el Decreto nº 11/2018, de 214 de febrero, por el que se regulan las empresas de turismo activo en la Región de Murcia.".

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con Escuelas de Velas, lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
LUIS MARIO RASCHETTI CLEMENTE	*4*	*2*	*10*	***16***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 Puntos ó Propuesta de exclusión del procedimiento***

§ ***LOTE Nº 8: PLAYA DE BAHÍA, ENTRE LOS MOJONES M15 Y M16, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego** y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Juana García Gallego** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Pago mediante tarjeta con tarjetero online*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Explican normas de funcionamiento de dichos*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la empresa no aporta ningún dato al respecto*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
JUANA GARCÍA	*2*	*1*	*0*	***3***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

GALLEGO				
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 10: PLAYA DE LA REYA, ENTRE LOS MOJONES M 21 Y M 22, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Isabel López Salinero** y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Isabel López Salinero** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *No presenta ninguna propuesta de carácter tecnológico*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *No presenta ninguna propuesta que incida en la mejora de la seguridad de los usuarios*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *No se valoran las propuestas presentadas ya que no son directamente vinculadas a los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"

- *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"* ***por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
ISABEL M. LÓPEZ SALINERO	*0*	*0*	*0*	***0***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos o exclusión del procedimiento***

- ***<u>LOTE Nº 12: PLAYA DEL CASTELLAR, ENTRE LOS MOJONES M-04/05, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR</u>***

Se ha presentado propuesta firmada por ***Galo Fernández Villa***

- *La oferta de* ***Galo Fernández Villa*** *no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "****Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor****" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
- *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
- *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello la puntuación para el presente lote es la que se presenta a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó exclusión del procedimiento***

· ***LOTE Nº 14: PLAYA DE BOLNUEVO, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Ricardo Asensio Hernández "Ecoadventure", Lorenzo Ponce Ballesta y Galo Fernández Villa***

- *La oferta de Ricardo Asensio Hernández "Ecoadventure"; para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Sistema de reservas online, con confirmación de la misma través de código QR.*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- *Embarcación propia de apoyo*
- *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*

- *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
  - *Alquiler de kayak, hidropedales, Stand up Paddle XL*
  - *Rutas guiadas en Kayak y Stand up Paddle.*

- *La oferta de **Lorenzo Ponce Ballesta** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Aplicación de geolocalización de usuarios y elemento s de alquiler (Aplicación ATAK-CIV).*
    - *Uso redes sociales*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Aplicación de geolocalización de usuarios y elemento s de alquiler (Aplicación ATAK-CIV).*
    - *Embarcación propia de apoyo.*
    - *Desfibrilador (DEA SMARTY SAVER) con personal cualificado*
    - *Botiquín Oxigenoterapia; con personal cualificado*
    - *Lata de rescate*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Alquiler de kayak individual-doble*
    - *Tabla de paddle surf*
    - *Equipo ligero de Snorkel*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."

- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado "s" cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ	*2*	*1*	*8*	***11***
LORENZO PONCE BALLESTA	*2*	*5*	*6*	***13***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó exclusión del procedimiento***

Lo que informe salvo superior criterio jurídico o técnico."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes:

1º.- Excluir del procedimiento de licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la mencionada cláusula.

2º.- Declarar desiertos los lotes que se indican a continuación al no haber más licitadores.

- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).

- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

3º.- Asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 12 puntos.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 18 puntos.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 9 puntos.

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 3 puntos.

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 16 puntos.

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 3 puntos.

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 0 puntos.

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 13 puntos.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 11 puntos.

A continuación en acto público al que asisten varios interesados en el procedimiento, se procede a

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto	Quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

	puesto socorrismo)				
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Proposiciones económicas", presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta y no han sido excluidos del procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Principal	IVA	Total
En cifra	6.109,00 €		6.109,00 €
En letra	SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS		SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No **X** En proceso de implantación Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*4502 €*
En letra	*Cuatro mil Quinientos dos euros.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*12.320 €*
En letra	*DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*15.000 €*
En letra	*QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS*

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* ***X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*7.500 €*
En letra	*SIETE MIL QUINIENTOS EUROS*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*3.820 €*
En letra	*Tres mil ochocientos veinte euros*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si* ***X***

Asimismo presenta memoria con la antigüedad de los elementos y certificaciones de calidad en proceso de implantación.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC, S.L., se compromete a la explotación del servicio

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Principal	*IVA*	*Total*
En cifra	*10.109,00 €*		*10.109,00 €*
En letra	*DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS*		*DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si* ***X***

<u>- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).</u>

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

En cifra	*1.037,50 €*
En letra	*MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)</u>

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*912 €*
En letra	*NOVECIENTOS DOCE EUROS*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta Memoria relativa a la antigüedad de los elementos.

<u>- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)</u>

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*950 €*
En letra	*NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la autorización de los/las servicios/instalaciones de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Principal	*IVA*	*Total*
En cifra	*7.341,99 € (importe 1 año)* *29.367,96 € (importe 4 años)*		*7.341,99 € (importe 1 año)* *29.367,96 € (importe 4 años)*
En letra	*Siete mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y nueve*		*Siete mil trescientos cuarenta y un euros con*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

	céntimos (importe un año) Veintinueve mil trescientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (importe 4 años)		*noventa y nueve céntimos (importe un año) Veintinueve mil trescientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (importe 4 años)*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* ***X*** *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.000 € CADA AÑO*
En letra	*MIL EUROS CADA AÑO*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No **X*** *Si*

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*13.131 €*
En letra	*TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta certificaciones de calidad en proceso de implantación.

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*39.333 €*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

En letra	*Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres euros.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta certificación de calidad SICTED.

<u>- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).</u>

- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*2.500 €*
En letra	*DOS MIL QUINIENTOS EUROS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*3502 €*
En letra	*Tres mil Quinientos dos euros.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*4.000 €*
En letra	*CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* ***X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*8.000 €*
En letra	*OCHO MIL QUINIENTOS EUROS*

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 22934121Q SEBASTIÁN VIVANCOS EGEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*10.000 €*
En letra	*Diez mil euros*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*5.000 €*
En letra	*Cinco mil euros*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.007 €*
En letra	*MIL SIETE EUROS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta factura proforma que acredita la antigüedad de los elementos.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.000 €*
En letra	*MIL EUROS*

A Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.175 €*
En letra	*MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si* ***X***

La Mesa concluye por unanimidad pasar dichas Proposiciones Económicas a informe de D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.A.Uno, B. Uno y C. Uno del PCAP."

Visto, asimismo, el acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, en la que entre otros, dice:

"4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*Quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 25 de abril de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de una formula y que le fue requerido por esta Mesa el día 19 de abril de 2023, que dice:

"Asunto: *Informe valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026.*

Expediente: *2023/1859R*

A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026 (Expediente 2023/1859R)

Considerando que la cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento establece los "Criterios para la adjudicación de la autorización "para cada uno de los lotes atendiendo a los criterios de carácter objetivo y subjetivo establecidos en el mismo.

Considerando el informe emitido con fecha 17/04/2023 relativo a los criterios de carácter subjetivo correspondientes a los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14.

Considerando la documentación aportada por la mesa de contratación correspondiente a los criterios de carácter objetivo aportado por cada uno de los licitadores correspondiente a cada uno de los lotes.

Considerando todo ello se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

LOTE Nº 1: Playa del Alamillo, entre los mojones DP-03 y DP-04, instalación deportes náuticos a motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Noranáutic SL****,*

Criterio	***Noranáutic SL,***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*8*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*5*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*5*
TOTAL	***80***

La oferta más ventajosa con 80 puntos es la presentada por Noranautic SL.

LOTE Nº 2: Playa del Alamillo, entre los mojones DP 50 y DP 51, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por ***Raúl Franco Martínez; Ángel Sánchez De Val Rodríguez; Pedro Jiménez Adán; José María González Vivancos***

Criterio	***Raúl Franco Martínez***	***Ángel Sánchez De Val Rodríguez***	***Pedro Jiménez Adán***	***José María González Vivancos***
Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos	*22,5*	*45*	*13,50*	*36,96*
Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos	*10*	*10*	*10*	*10*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos	*15*	*15*	*15*	*15*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0**	*3,33 ***	*0*	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*	*10*	*10*	*10*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

TOTAL	***57,5***	***83,33***	***48,50***	***71,96***

** No acredita lo indicado en su oferta y no costa en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad o SICTED*

*** No acredita lo indicado en su oferta y solo se ha podido acreditar la certificación SICTED, no apareciendo en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad .*

La oferta más ventajosa con 83,33 puntos es la presentada por Ángel Sánchez De Val Rodríguez.

LOTE Nº 5: playa del Puerto, entre los mojones DP-14 y DP-15, instalación deportes náuticos a motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Demarfly S.L; Noranáutic SL***

Criterio	***Demarfly S.L***	***Noranáutic SL,***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*18,89*	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0,75*	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*10*	*8*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*5*	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*5*	*4*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*8*	*5*
TOTAL	***57,64***	***79***

La oferta más ventajosa con 79 puntos es la presentada por Noranáutic, SL.

LOTE Nº 6: playa de la Isla, entre los mojones DP-77 y DP-78, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Juana García Gallego****,*

Criterio	***Juana García Gallego***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*1*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*0*
TOTAL	***63***

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Juana García Gallego.

LOTE Nº 7: playa de la Ermita, entre los mojones DP-74 y DP-76, instalación escuela de vela.

Se han presentado propuestas firmadas ***por Luis Mario Raschetti Clemente***

Criterio	***Luis Mario Raschetti Clemente***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	*4*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos	*2*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos	*10*
TOTAL	***76***

La oferta más ventajosa con 86 puntos es la presentada por Luis Mario Raschetti Clemente.

LOTE Nº 8: playa de Bahía, entre los mojones m15 y m16, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Juana García Gallego****,*

Criterio	***Juana García Gallego***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*1*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10	*0*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

puntos	
TOTAL	***63***

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Juana García Gallego.

LOTE Nº 9: playa de la Reya, entre los mojones M 311 y M312, instalación de terraza con hamacas y sombrillas

Se han presentado propuestas firmadas por ***Enrique Solano Cánovas,***

Criterio	***Enrique Solano Cánovas***
Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos	*55*
Mejoras de carácter objetivo. hasta 25 puntos	*25*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0,25**
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*
TOTAL	***90,25***

**El establecimiento se encuentra adherido a SICTED estando en proceso y no certificada como indica en su oferta*

La oferta más ventajosa con 85,25 puntos es la presentada por Enrique Solano Cánovas.

Nº 10: playa de la Reya, entre los mojones M 21 y M 22, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Isabel López Salinero***

Criterio	***Isabel López Salinero***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*3*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*6,66*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*0*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*0*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*0*
TOTAL	***59,66***

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Isabel López Salinero.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

LOTE Nº 11: Playa de Nares, entre los mojones M03-05 / M301-305, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por ***Ricardo López salinero; Antonio Gambin Fernández***

Criterio	***Ricardo López Salinero***	***Antonio Gambin Fernández***
Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos	*45*	*15,02*
Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos	*10*	*10*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos	*15*	*15*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*3,33*	*0,75*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*	*10*
TOTAL	***88,33***	***50,77***

La oferta más ventajosa con 88,33 puntos es la presentada por Ricardo López Salinero.

LOTE Nº 13: Playa de las Moreras, entre los mojones dp7.8, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por ***Raúl Franco Martínez; Fernando González Vivancos, Sebastián Vivancos Egea; Pedro Jiménez Adán; Ángel Sánchez de Val Rodríguez; Mario Vivancos Ureña***

Criterio	***Raúl Franco Martínez***	***Fernando González Vivancos***	***Sebastián Vivancos Egea***	***Pedro Jiménez Adán***	***Ángel Sánchez de Val Rodríguez***	***Mario Vivancos Ureña***
Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos	*36*	*11,25*	*45*	*15,76*	*18*	*22,5*
Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos	*10*	*0*	*20*	*10*	*10*	*20*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos	*15*	*0*	*15*	*15*	*15*	*15*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0**	*0*	*0*	*0*	*3,33***	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*	*10*	*10*	*10*	*10*	*10*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

TOTAL	***71***	***21,25***	***90***	***50,76***	***56,33***	***67,5***

** No acredita lo indicado en su oferta y no costa en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad o SICTED*

*** No acredita lo indicado en su oferta y solo se ha podido acreditar la certificación SICTED, no apareciendo en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad.*

La oferta más ventajosa con 90 puntos es la presentada por Sebastián Vivancos Egea.

LOTE Nº 14: playa de Bolnuevo, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Ricardo Asensio Hernández "Ecoadventure", Lorenzo Ponce Ballesta***

Criterio	***Ricardo Asensio Hernández***	***Lorenzo Ponce Ballesta***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*49,65*	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*	*10*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*2*	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*1*	*5*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*8*	*6*
TOTAL	***70,65***	***83***

La oferta más ventajosa con 83 puntos es la presentada por Lorenzo Ponce ballesta.

LOTE Nº 15: playa de la Bolnuevo, entre los mojones DP 10-11, instalación de terraza con superficie con pérgola con mesas y sillas

Se han presentado propuestas firmadas por ***Enrique Porras Pasamontes***

Criterio	***Enrique Porras Pasamontes***
Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos	*55*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 25 puntos	*25*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

TOTAL	***90***

La oferta más ventajosa con 90 puntos es la presentada por Enrique Porras Pasamontes.
Lo que informe salvo superior criterio jurídico o técnico."

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.A.Uno, B. Uno y C. Uno del PCAP. "Criterios dependientes de una fórmula" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 68 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 8 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- *Oferta económica: 13,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
- *Oferta económica: 36,96 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- *Oferta económica: 22,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 39,64 puntos.
- Oferta económica: 18,89 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0,75 puntos.
- Antigüedad de los elementos: 10 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 68 puntos.
- Oferta económica: 50 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
Antigüedad de los elementos: 8 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 60 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 60 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 60 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- *Oferta económica: 55 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 25 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,25 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 3 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 6,66 puntos.*

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- *Oferta económica: 15,02 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,75 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- *Oferta económica: 11,25 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 0 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 0 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.

- *Oferta económica: 15,76 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.

- *Oferta económica: 18 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.

- *Oferta económica: 36 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.

- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 20 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.

- *Oferta económica: 22,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 20 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 70 puntos.

- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 10 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 59,65 puntos.

- *Oferta económica: 49,65 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.

- *Oferta económica: 55 puntos.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- *Mejoras de carácter objetivo: 25 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

6.- Propuesta adjudicación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Sumados los criterios dependientes de la aplicación de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula se produce el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.
- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 57,64 puntos.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.A "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Excluir de la licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP.

Segundo.- Declarar desiertos los siguientes lotes:
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
- Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente fuente paseo).
- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

Tercero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.
- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.
- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 57,64 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.
Cuarto.- Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:
- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.
Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).</u>

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).</u>

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).</u>

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No **X*** *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).</u>

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.

Asimismo se compromete a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No **X*** *Si*

<u>- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).</u>

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.007 €, ha obtenido 83 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 en el que, entre otros, se acordó asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 26 de Abril de 2023, en la cual se propuso la adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.007 €, ha obtenido 83 puntos.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023, en la que, entre otros, dice:

"15.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 14.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*Quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Décimo.- Requerir a LORENZO PONCE BALLESTA, con NIF 23955248N para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), por importe de 201,40 €.

…/…

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que el plazo para presentación de la anterior documentación finalizó el día 18/05/2023 y por Lorenzo Ponce Ballesta no ha sido presentada dicha documentación.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula II.23.C del PCAP, La Mesa acuerda por unanimidad:

Primero: Excluir de la licitación a Lorenzo Ponce Ballesta ya que al no presentar la documentación se entiende que éste ha retirado su oferta.

Segundo: Imponer a Lorenzo Ponce Ballesta una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (112,53 €).

Tercero: Formular propuesta de adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NIF 48418023X RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (70,65 puntos).

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 70,65 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2023 en el que, entre otros, se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 24 de Mayo de 2023, en la cual se propuso la adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NIF 48418023X Ricardo Asensio Hernández, en la cantidad anual de 1.000 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (70,65 puntos)

Resultando, que con fecha 16 de junio de 2023 fue presentada por Ricardo Asensio Hernández, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 2 de Junio de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 187,55 €, para adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023 en la que, entre otros, dice:

"8.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 9.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*Quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 12 de Junio de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Junio de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a Ricardo Asensio Hernández, con NIF 48418023X para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 187,55 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

9) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 16 de Junio de 2023, por Ricardo Asensio Hernández, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 187,55 € correspondiente al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Ricardo Asensio Hernández, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NIF 48418023X RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la cantidad de:

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 70,65 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NIF 48418023X RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la cantidad de:

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 70,65 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No **X** En proceso de implantación Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	No Si **X**

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Tercero.- Designar a D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, como persona responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación, intervención y recaudación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. FESTEJOS.
Referencia: 2023/6171N.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas de "Carnaval de Verano 2023".

"**VISTA.-** La próxima celebración del desfile de carnaval que se desarrolla tradicionalmente, actividad que por parte de la Concejalía de Festejos se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma, y por la tradición de su celebración.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que desde que hace ya años se viene fomentando por parte de este Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.

VISTO.- Que se precisa aprobación de una convocatoria en la que consten las bases de las actividades y normas.

VISTAS.- Las bases y convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas "Carnaval de Verano 2023" la cuales se subscriben a continuación:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS CARNAVAL DE VERANO 2023.

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la normativa que le fuera de aplicación.

Objeto, condiciones y finalidad.

La convocatoria tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad de desfile de Carnaval de Verano que se va a desarrollar el próximo 29 de julio del presente año en Puerto de Mazarrón, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Los premios consistirán en un obsequio representativo de Mazarrón.

Recorrido.

El desfile de Carnaval de Verano de Puerto de Mazarrón tendrá el siguiente recorrido:

Comenzando en Casa Rolandi y finalizando en Plaza del Puerto Deportivo, recorriendo el Paseo Marítimo de Mazarrón y Plaza de las Comunidades Autónomas.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser solicitantes de la participación todas aquellas comparsas inscritas, haciéndose efectivo los premios a:

1. Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

2. Personas físicas, en representación particular de un grupo iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro.

Procedimiento, órganos y criterios de selección.

1. Se establecerán dos órganos de selección y de valoración.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

1.1 Para la valoración de los participantes en las actividades programadas y organizadas por la concejalía se constituirá una comisión de valoración que estará integrada por el concejal de festejos (Miguel Ángel Peña Martínez) y el administrativo-responsable de festejos (Miguel García Morales).

1.2. Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la concejalía de festejos nombrará un jurado, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa y que estará encargado de distribuir los premios.

2. La concejalía de festejos seleccionará entre todas las solicitudes presentadas por peñas o agrupaciones foráneas las elegidas para participar en el desfile junto a las comparsas locales.

En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

** Vestuario.*

** Número de participantes.*

2.1 Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios.

2.2 Premios:

Menciones y Premios generales.

Menciones:

**A la más marchosa.*

**Al mejor tocado.*

**Al diseño.*

**A la elegancia.*

**A la coreografía.*

**A la originalidad.*

La puntuación máxima asignada a cada comparsa en cada mención será:

- Máxima: 10 puntos.

- Mínimo: 5 puntos.

Cada miembro del jurado elegirá las tres mejores comparsas en cada una de las seis menciones citadas.

Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a una sola comparsa dentro de cada mención. Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse.

En caso de cualquier empate será el jurado el encargado de consensuar los ganadores definitivos.

Premios generales:

Se valorará cada una de las peñas de forma global para determinar las cinco mejores comparsas.

El jurado puntuará cada comparsa del 5 al 10.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Una vez aprobadas las presentes bases y convocatoria el plazo quedará abierto desde la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón y en la página web del Ayuntamiento: www.mazarron.es.

Dicho plazo de inscripción finalizará el día 19 de julio de 2023. Una vez terminado el plazo se valorarán las solicitudes de las peñas foráneas y la concejalía de festejos se pondrá en contacto con las comparsas foráneas elegidas.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- Documento que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firma la solicitud.

- Memoria descriptiva del desfile.

- Fotografías del traje con el que la peña desfilarán en dicho carnaval.

Obligaciones de los participantes:

Son obligaciones de los participantes las siguientes:

- El número de componentes en cada comparsa no será inferior a 6 componentes.

- Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.

- Acudir a la reunión que efectúe la concejalía de festejos para la organización del desfile si fuera necesario.

- Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.

- Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.

- Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización.

- Respetar el recorrido establecido por la organización.

- Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el Ayuntamiento alquile y entregue a cada comparsa. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos.

- El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de fiestas, protección civil y seguridad ciudadana.

- Cada entidad participante aportará su propia música, en formatos de CD o pendrive, o en ambos si es posible.

Interpretación.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

Disposición final.

Las presentes bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas "Carnaval verano 2023".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de festejos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2022/9097E.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para tener a interesada desistida de su solicitud, declarar terminado el procedimiento y proceder al archivo del expediente.

"Visto el estado actual de la solicitud, iniciada por Doña Andrea Cánovas Hernández, sobre Responsabilidad Patrimonial.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Considerando el informe del Técnico de la Administración General, de fecha 27 de junio del 2023:

"PRIMERO.- Que en fecha 19 de octubre de 2022 y con número de registro de entrada 19193 se presenta por parte de Doña Andrea Cánovas Hernández una reclamación derivada de Responsabilidad Patrimonial por los daños personales causados por una caída en la Calle Malecón de Mazarrón debido AL MAL ESTADO DE LA ACERA, no reclamando cantidad alguna.

SEGUNDO.- Que en fecha 21 de octubre de 2022, y con número de registro de salida 11313, le fue requerido que evaluara económicamente la responsabilidad patrimonial, las lesiones producidas, el momento en que dicha lesión y la relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento del servicio público, dándole un plazo de DIEZ (10) DÍAS para subsanar la solicitud.

TERCERO.- Que en fecha 18 de noviembre de 2022 y con número de registro de entrada 21280, presenta escrito solicitando ampliación del plazo para presentar la evaluación económica.

CUARTO.- Que en fecha 9 de diciembre de 2022, y con número de registro de salida 13155, le fue requerido que evaluara económicamente la responsabilidad patrimonial, las lesiones producidas, el momento en que dicha lesión y la relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento del servicio público, dándole un plazo de DIEZ (10) DÍAS para subsanar la solicitud.

QUINTO.- Que en fecha 5 de enero de 2023 y con número de registro de entrada 202, presenta escrito solicitando ampliación del plazo para presentar la evaluación económica.

SEXTO.- Que en fecha 5 de junio de 2023, por parte de la responsable del Registro del Ayuntamiento de Mazarrón se informa que no existe documentación presentada por la reclamante contestando al requerimiento indicado en el punto anterior.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, es por lo que propongo al Concejal Delegado de Patrimonio que por parte de la Junta de Gobierno Municipal se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tener a Doña ANDREA CÁNOVAS HERNÁNDEZ por desistida de su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la recepción del escrito de requerimiento en relación con el expediente de solicitud de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado y proceder al archivo del expediente.

TERCERO.- Notificar la resolución a la interesada dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la fecha en que el acto sea dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan."

Por todo ello, se eleva la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener a Dña. ANDREA CÁNOVAS HERNÁNDEZ por desistida de su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la recepción del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

escrito de requerimiento en relación con el expediente de solicitud de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado y proceder al archivo del expediente.

TERCERO.- Notificar la resolución a la interesada dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la fecha en que el acto sea dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/6123X.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización para la utilización de la Casa de la Cultura el día 30 de junio de 2023.

"Vista la solicitud de Doña María de los Ángeles Román Blaya en representación de Educamur Infantil, SL, presentada el 21-06-2023 (nrge. 2023012154); por la que solicita licencia de uso común especial para utilizar la Casa de la Cultura de Mazarrón, el día 30 de junio de 2023, de las 19:30 a las 21:30 horas, para realizar el acto de graduación de la Guardería Hadas y Duendes.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este Ayuntamiento con fecha 26/06/2023, que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Educamur Infantil, SL, representada por Doña María de los Ángeles Román Blaya, la autorización de uso común especial para utilizar la Casa de la Cultura de Mazarrón el día 30 de junio, de las 19:30 a las 21:30 horas, para realizar el acto de graduación de la Guardería Hadas y Duendes

SEGUNDO.- La presente autorización, no podrá interferir el uso del centro por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Educamur Infantil, SL, y dar traslado al negociado de patrimonio municipal, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. PERSONAL.
Referencia: 2021/6039M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de diferencias de retribuciones complementarias a funcionaria municipal.

"Visto.- Que la funcionaria Dña. María Trinidad Munuera Méndez ha presentado distintos escritos solicitando el pago de las diferencias salariales por desempeño de puesto superior en ausencia de la titular del servicio de Estadística, Dña. Rosario Liria López.

Considerando.- El informe del Técnico de Administración General del negociado de personal, que concluye que "Procede abonar a Dña. María Trinidad Munuera Méndez la diferencia de los complementos específico y de destino entre su puesto y el efectivamente desempeñado durante las ausencias de la responsable del negociado de estadística, desde el 29 de abril de 2021 hasta la actualidad."

Visto.- El informe del negociado de personal que obra en el expediente, donde

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

consta la valoración de las diferencias retributivas que ascienden a un total de 1.928,62 euros. Considerando.- El informe favorable de Intervención de fecha 12/06/2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 1.928,62 euros a Dña. María Trinidad Munuera Méndez por desempeño de puesto superior durante los años 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Comunicar a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo incluirá en la nómina que corresponda".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. PERSONAL.
Referencia: 2022/5528H.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de cantidades por asistencia a los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir, por turno libre, tres plazas de Técnico de Administración General.

"Finalizado el proceso de selección para proveer tres plazas de Técnico de Administración General, se ha procedido, por el negociado de personal, a la valoración de las asistencias del tribunal calificador del proceso, conforme a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, como sigue:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	SESIONES/ACTAS	KM	IMPORTE
Presidente	Morenilla Zamora	Pascual	1,2,3 y Rectif 3, 4,5,6,7	0	367,12
Secretario	Zomeño González	Alberto	1,2,3 y Rectif 3, 4,5,6,7	0	367,12
Vocal 1	Campillo Méndez	Magdalena	1,2,3 y Rectif 3, 4,5,6,7	0	342,64
Vocal 2	Camacho Piñera	Manuel	1,2,3 y Rectif 3, 4,5,6,7	76,38	419,02
Vocal 3	Pérez Román	Antonio	1,4	0	85,66
				SUMAS	1.581,56

Considerando el informe de retención de crédito número 2023.2.0009009.000 de fecha siete de junio de 2023, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados relacionados, en concepto de asistencias a tribunales.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. PERSONAL.
Referencia: 2023/2545C.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 17 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

complemento específico variable del mes de febrero de 2023 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	**458,30**
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	**458,30**
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	**432,84**
135	970	PÉREZ ANDREO, JOAQUÍN	**407,38**
135	197	QUILEZ YUFERA, FRANCESC	**521,95**
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	**509,22**
		TOTAL	**2787,98**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 3 de abril de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 18 de abril de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.005) de fecha 8 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. PERSONAL.
Referencia: 2023/3072H.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar lista de admitidos y excluidos y nombrar al tribunal calificador del proceso selección de técnico medio en el departamento TIC.

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para constituir una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico Medio en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mazarrón y a la vista de lo establecido en las bases publicadas en el BORM número 104, de fecha 8 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos al proceso como sigue:

Admitidos provisionales:

- D. Alejandro Alarcón García, DNI ***842**W. NRGE 2023009456 de 09/05/2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- D. Miguel Gálvez Rodríguez, DNI ***738**V. NRGE 2023010223 de 22/05/2023.

- Dª. Esther López Sánchez, DNI ***546**A. NRGE 202310703 de 30/05/2023 (presentada en la "oficina especializada y de asistencia en materia de registros educación el día 29/05/2023, nº 202300189866).

No hay excluidos.

Se concede un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanaciones de defectos durante dicho plazo.

Segundo.- Nombrar al tribunal calificador del proceso que estará compuesto por los siguientes:

Presidente titular: D. Jesús Ribas Garriga.
Presidente suplente: D. Pascual Morenilla Zamora.
Secretario titular: D. Ibon Bengoechea Usabiaga.
Secretario suplente: D. Diego Martínez Montalbán.
Vocal 1 titular: D. Juan Andrés Campillo Fuentes.
Vocal 1 suplente: D. Manuel Andrés Acosta Méndez.
Vocal 2 titular: Dª. Caridad Aznar Aznar.
Vocal 2 suplente: D. José Ángel García Hernández.
Vocal 3 titular: D. José Luis Díaz Serrano.
Vocal 3 suplente: D. Blas Julián García Mendoza.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en la base quinta, el Tribunal se constituirá una vez resuelta como definitiva la lista de admitidos y excluidos al proceso y establecerá la fecha de la prueba selectiva.

Cuarto.- Publíquese en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. PERSONAL.
Referencia: 2023/3281C.
Propuesta del concejal delegado de personal, para desestimar ampliación de actividad laboral a funcionaria municipal.

"**Visto.-** Que con registro de entrada número 7036 de 4 de abril de 2023 la funcionaria, Dª. María Martínez Alcalde, ha solicitado ampliación de vida laboral y retraso de jubilación en un periodo de dos años hasta la fecha 07/09/2025.

Visto.- Que con fecha 12 de abril de 2023, se emite informe jurídico donde se desestima la solicitud de Dña. María Martínez Alcalde por no haber sido formulada con la antelación de dos meses al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

Visto.- Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 21 de abril de 2023, se adoptó acuerdo desestimando la solicitud de Dña. María Martínez Alcalde de ampliación de vida laboral y retraso de jubilación.

Visto.- Que con fecha 3 de mayo de 2023, Dña. María Martínez Alcalde comunica, mediante correo electrónico al departamento de personal, que la fecha de jubilación que le corresponde es el 7 de septiembre de 2023, de acuerdo con las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 23 de junio de 2023, que obra en el expediente, cuya conclusión principal se reproduce a continuación:

"CONCLUSIÓN: *Se informa DESFAVORABLEMENTE a la petición de prolongación*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

en el servicio activo realizada por Dª. María Martínez Alcalde.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo criterio mejor fundado en Derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar la solicitud de Dª. María Martínez Alcalde de ampliación de vida laboral y retraso de jubilación.

Segundo.- Acordar el cese del servicio por jubilación de la funcionaria municipal con fecha de efectos 7 de septiembre de 2023.

Tercero.- Comunicar a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de personal para su tramitación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. PERSONAL.
Referencia: 2023/3685X.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 18 de abril de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de marzo de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	**190,96**
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	**254,61**
340	1625	CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS	**254,61**
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	**254,61**
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	**254,61**
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ DAVID	**63,65**
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	**254,61**
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	**254,61**
		TOTAL	**1.782,27**

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	**254,61**
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	**254,61**
		TOTAL	**509,22**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de abril de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 02 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.004) de fecha 27 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de marzo de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PERSONAL.
Referencia: 2023/4506A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 18 de abril de 2023, se inicia el presente expediente para abono de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de enero a abril de 2023 para el personal de Recursos Humanos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	1190	GARCÍA MENDOZA, BLAS JULIÁN	**929,75**
920	167	MARTÍNEZ COY, JOSÉ	**341,05**
920	102	RUBIO MARTÍNEZ, JUANA	**966,31**
		TOTAL	**2.237,11**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 17 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 05 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002094.008) de fecha 27 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de enero a abril de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.
Referencia: 2023/4976J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.005) de fecha 08 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **2.151,32 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
129	BENGOECHEA	USABIAGA	IBON	**1.233,31**
1586	MORENILLA	PÉREZ	ALFONSO	**433,47**
183	MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA	**484,54**
TOTAL				**2.151,32**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.
Referencia: 2023/4976J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 02 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.005) de fecha 8 de junio de 2023.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **5.770,40 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	**Total**
224	CAMPOS	RODRÍGUEZ	CÉSAR	**55,00**
721	CEREZUELA	ESCOLA	MIGUEL	**600,00**
612	GARCÍA	GARCÍA	ANTONIO	**60,00**
1501	LARDÍN	VERDÚ	MARÍA JOSÉ	**82,00**
158	LÓPEZ	ACOSTA	FRANCISCA Mª.	**600,00**
670	LÓPEZ	MOLINA	JUAN ANTONIO	**217,00**
165	MARTÍNEZ	BALLESTA	ISABEL Mª	**297,00**
167	MARTÍNEZ	COY	JOSÉ	**600,00**
510	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	**90,00**
174	MARTÍNEZ	PIÑA	FRANCISCO	**590,00**
621	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA MAGDALENA	**361,00**
1586	MORENILLA	PÉREZ	ALFONSO	**375,00**
401	MUÑOZ	COY	ASENSIO JOSÉ	**400,00**
1533	RIBAS	GARRIGA	JESÚS	**350,00**
207	SÁNCHEZ	GARCÍA	LUCIA	**595,00**
769	SÁNCHEZ	ORTIZ	MARÍA DEL MAR	**184,40**
466	VELASCO	LÓPEZ	JOAQUÍN	**314,00**
TOTAL				**5.770,40**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PERSONAL.
Referencia: 2023/4977Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 02 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 06 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 22 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.009) de fecha 23 de junio de 2023.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **1.690,00 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
393	BALLESTA	SILVA	MARÍA	**1.690,00**
TOTAL				**1.690,00**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PERSONAL.
Referencia: 2023/4977Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.006) de fecha 15 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **1.960,69 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
14	CAMPILLO	MÉNDEZ	MAGDALENA	**82,38**
1341	MÉNDEZ	SOLER	LEONOR	**619,65**
108	SÁNCHEZ	SOLANO	PEDRO JOSÉ	**1.258,66**
TOTAL				**1.960,69**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. PERSONAL.
Referencia: 2023/4977Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 02 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 06 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 07 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.006) de fecha 15 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **6.608,50 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
1625	CABALLERO	CERDÁ	MARAVILLAS	**599,00**
14	CAMPILLO	MÉNDEZ	MAGDALENA	**35,00**
17	CÁNOVAS	GUILLÉN	DIEGO	**600,00**
612	GARCÍA	GARCÍA	ANTONIO	**30,00**
40	GARCÍA	NAVARRO	JOSÉ	**600,00**
1574	JUÁREZ	GARCÍA	PEDRO RAÚL	**600,00**
46	LÍRIA	LÓPEZ	Mª. DEL ROSARIO	**600,00**
162	MADRID	GARCÍA	SALVADOR	**90,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

56	MARÍN	MUÑOZ	JORGE	**600,00**
675	MARTÍN	ALONSO	JUAN JOSÉ	**220,00**
66	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	FERNANDO	**360,00**
621	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA MAGDALENA	**239,00**
1341	MÉNDEZ	SOLER	LEONOR	**335,00**
401	MUÑOZ	COY	ASENSIO JOSÉ	**39,00**
1188	PAREDES	RISUEÑO	ANTONIO	**310,00**
313	PÉREZ	DE PEDRO	FRANCISCO	**86,00**
195	PEREZ	VERA	ANDRES	**120,00**
1639	RIVEIROS	AMOROS	RODRIGO SANTIAGO	**100,00**
357	ROJO	NAVARRO	BLAS	**221,00**
339	SÁNCHEZ	BAELLA	ANDRÉS	**171,50**
411	TERUEL	RODRÍGUEZ	ANA	**588,00**
115	VALVERDE	SÁNCHEZ	MAGDALENA	**65,00**
	TOTAL			**6.608,50**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. PERSONAL.
Referencia: 2023/4978S.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.007) de fecha 16 de junio de 2023.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **4.675,54 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
498	AZNAR	AZNAR	CARIDAD	**50,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

337	AZNAR	EGEA	ÁNGELA	**565,25**
1112	BLAYA	ROMÁN	LUCÍA ÁNGELES	**350,00**
133	CARRILLO	PÉREZ	FRANCISCA	**150,00**
1605	DEL ÁLAMO	MULA	MARÍA DEL MAR	**75,00**
1573	DÍAZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO	**70,00**
1190	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN	**160,00**
20	GUILLÉN	ROJO	PEDRO	**600,00**
788	HERNÁNDEZ	OLIVER	ANTONIO JAVIER	**180,00**
1607	MARTÍNEZ	PARRA	EVA	**256,30**
286	MÉNDEZ	ACOSTA	JUANA	**600,00**
311	MÉNDEZ	VERA	BENITO ANTONIO	**200,00**
81	NOGUERA	MÉNDEZ	ANTONIO	**110,00**
1481	ORTIZ	SÁNCHEZ	NATALIA	**253,99**
1188	PAREDES	RISUEÑO	ANTONIO	**80,00**
192	PAREDES	SILVA	MIGUEL	**600,00**
896	URREA	SANCHEZ	RAÚL	**200,00**
115	VALVERDE	SÁNCHEZ	MAGDALENA	**175,00**
TOTAL				**4675,54**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. PERSONAL.
Referencia: 2023/4979Q.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.004) de fecha 8 de junio de 2023.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

importe de **1.695,60 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
923	CARBONELL	CÁNOVAS	ROCÍO	**1695,60**
		TOTAL		**1695,60**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. PERSONAL.
Referencia: 2023/4979Q.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.004) de fecha 8 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **6.968,00 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
2	ABELLÁN	ROBLES	PEDRO	**78,00**
1386	ACARRETA	BIKHAZI	LUIS CRISTÓBAL	**600,00**
137	GALLEGO	AGÜERA	JOSE TOMÁS	**577,00**
31	GALLEGO	GARCÍA	FULGENCIO	**430,00**
139	GARCÍA	GALDABA	MARÍA TERESA	**400,00**
142	GARCÍA	ROMERO	SALVADOR	**400,00**
1574	JUÁREZ	GARCÍA	PEDRO RAÚL	**600,00**
1501	LARDÍN	VERDÚ	MARÍA JOSÉ	**68,00**
676	LLAMAS	MOLINA	PEDRO	**165,00**
775	LÓPEZ	NAVARRO	PEDRO JOSÉ	**300,00**
354	MARTÍNEZ	MARTÍN	CATALINA MARÍA	**110,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

183	MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA	**132,00**
781	NOGUERA	DIAZ	ALFONSO	**270,00**
81	NOGUERA	MÉNDEZ	ANTONIO	**380,00**
1569	PELLICER	GARCÍA	JAVIER	**335,00**
195	PÉREZ	VERA	ANDRÉS	**150,00**
94	RAJA	VIVANCOS	ALFONSO	**600,00**
107	SANCHEZ	GARCIA	PEDRO	**600,00**
671	SANCHEZ	MARSAL	ANDRES	**400,00**
769	SANCHEZ	ORTIZ	MARIA DEL MAR	**170,00**
921	SAURA	MADRID	ANTONIO	**203,00**
TOTAL				**6.968,00**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. PERSONAL.
Referencia: 2023/5049V.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 23 de mayo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de abril de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	**265,52**
340	1625	CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS	**318,26**
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	**190,96**
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	**318,26**
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	**318,26**
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	**318,26**
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	**254,61**
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	**318,26**
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	**318,26**
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	**318,26**
			2.938,92

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 30 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.003) de fecha 26 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de abril de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.
Referencia: 2023/5123E.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 25 de mayo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de abril de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2,5%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**63,65**
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	**63,65**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**203,69**
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	**63,65**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**190,96**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**203,69**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**127,31**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**63,65**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**127,31**
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**165,50**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**190,96**
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**63,65**
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	**63,65**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**165,50**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**127,31**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**63,65**
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	**165,50**
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	**165,50**
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	**127,31**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**38,19**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**63,65**
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	**165,50**
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	**127,31**
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	**63,65**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**127,31**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**165,50**
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	**190,96**
		TOTAL	**3348,12**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 1 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003314.006) de fecha 27 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de abril de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.
Referencia: 2023/5124T.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 25 de mayo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de abril de 2023 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**42,44**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**21,22**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**42,44**
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	**21,22**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**84,87**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**42,44**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**21,22**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**63,65**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**21,22**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**42,44**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**42,44**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**127,31**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**63,65**
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**21,22**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**42,44**
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	**21,22**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**63,65**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**42,44**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**21,22**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	**42,44**
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	**42,44**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**21,22**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	**63,65**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**106,09**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**21,22**
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	**42,44**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**42,44**
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**21,22**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**21,22**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**106,09**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**42,44**
		TOTAL	**1.421,57**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 1 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003315.004) de fecha 27 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.
Referencia: 2023/5270P.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 29 de mayo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable por realizar jornadas de trabajo partidas de los meses de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

enero y febrero de 2023 para el personal del Centro de Atención Temprana.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
323	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	**137,92**
323	344	COTES BLAYA, JOSÉ	**258,58**
323	992	JIMÉNEZ ÚBEDA, MARÍA CARMEN	**86,22**
323	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	**189,63**
323	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	**137,92**
		TOTAL	**810,27**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 25 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0005863.002) de fecha 26 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de enero y febrero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.
Referencia: 2023/5272X.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 1 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable por realizar jornadas de trabajo partidas de los meses de marzo y abril de 2023 para el personal del Centro de Atención Temprana.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
323	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	**103,44**
323	344	COTES BLAYA, JOSÉ	**224,11**
323	992	JIMÉNEZ ÚBEDA, MARÍA CARMEN	**64,67**
323	1023	RUZ ALONSO, PURIFICACIÓN	**224,11**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

323	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	**120,68**
		TOTAL	**737,01**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 25 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0005863.001) de fecha 26 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de marzo y abril de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.
Referencia: 2023/5273B.
Propuesta del concejal delegado de personal, para resolver solicitud presentada por funcionaria municipal respecto a reincorporación al Ayuntamiento, reconocimiento de servicios prestados, permisos y nivel de destino.

"**Visto.-** Que Dña. María Inmaculada Lardín Verdú, funcionaria del Ayuntamiento, solicitó en instancia con NRGE 2023010294 de 23 de mayo el reingreso al servicio activo, días de vacaciones y asuntos propios, reconocimiento del complemento de destino así como reconocimiento y abono de los trienios devengados.

Considerando.- El informe del Técnico de Administración General de fecha 5 de junio de 2023 cuyo tenor principal se reproduce a continuación:

"INFORME JURÍDICO.

Visto el expediente de referencia 2023/5273B, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME, en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, Dª. María Inmaculada Lardín Verdú, funcionaria de carrera del MI Ayuntamiento de Mazarrón, pasó a la situación de servicios especiales, al tomar posesión como Diputada electa en la X Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En fecha 23 de mayo de 2023, Dª. María Inmaculada Lardín Verdú presenta instancia en la que solicita el reingreso al servicio activo, días de vacaciones y asuntos propios, reconocimiento del complemento de destino, así como reconocimiento y abono de los trienios devengados. A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículos 50 y 87 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículo 9 del Real Decreto 365/1995.
- Artículo 70 del Real Decreto 364/1995.
- Artículo 153 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Artículos 21.1 y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- En primer lugar, Dª. María Inmaculada Lardín Verdú solicita el reingreso al servicio activo en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

En este sentido, establece el artículo 87.3 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenezca."

Por su parte, el artículo 9 del Real Decreto 365/1995, establece: *"Quienes pierdan la condición, en virtud de la cual hubieran sido declarados en la situación de servicios especiales deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día en que perdieron aquella condición."*

De acuerdo, con la citada normativa Dª. María Inmaculada Lardín Verdú tiene derecho al reingreso al servicio activo en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, desde el cese de la circunstancia que originó el pase a la situación de servicios especiales y la solicitud ha sido presentada dentro del plazo previsto reglamentariamente. Ahora bien, es necesario precisar que la situación de servicios especiales no conlleva la reserva del puesto de trabajo, sino únicamente el derecho a reingresar en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o grado consolidados.

SEGUNDA.- Dª. María Inmaculada Lardín Verdú solicita la totalidad de los días de vacaciones y asuntos propios que le corresponden en cómputo anual. No obstante, el artículo 50 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: *"1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor."* Por lo tanto, los días de vacaciones y asuntos propios que puede disfrutar la solicitante en esta Administración son únicamente los que le corresponden proporcionalmente desde su reingreso al servicio activo.

TERCERA.- Dª. María Inmaculada Lardín Verdú solicita el reconocimiento del incremento del complemento de destino hasta igualarlo al valor de complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija anualmente para los Directores Generales de la Administración del Estado, por haber ejercido el cargo de Diputada Regional durante 3,6 años.

En este sentido, establece el último inciso del artículo 87.3 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: *"Las Administraciones Públicas velarán para que no haya menoscabo en el derecho a la carrera profesional de los funcionarios públicos que hayan sido nombrados altos cargos, miembros del Poder Judicial o de otros órganos*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

constitucionales o estatutarios o que hayan sido elegidos alcaldes, retribuidos y con dedicación exclusiva, presidentes de diputaciones o de cabildos o consejos insulares, Diputados o Senadores de las Cortes Generales y miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas. Como mínimo, estos funcionarios recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública." En primer lugar, según el artículo 21.1 apartado d) de la LMRFP, cada funcionario adquiere el grado personal por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción. Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado. Asimismo, el artículo 70 del Real Decreto 364/1995, de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aplicable a los funcionarios de la administración local según lo establecido en artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 153 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), establece que todos los funcionarios de carrera adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, cualquiera que fuera el sistema de provisión. El apartado 9 de este artículo se refiere específicamente a los servicios especiales, señalando que el tiempo de permanencia en esta situación será computado, a efectos de adquisición del grado personal, como prestado en el último puesto desempeñado en la situación de servicio activo. Por tanto, a efectos de consolidación de grado el tiempo que la solicitante ha estado en la situación de servicios especiales, computa como prestado en el último puesto desempeñado en servicio activo.

De igual modo, el concepto de Director General en los Ayuntamientos sólo se contempla en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al hablar de órganos directivos de Municipios de Gran Población. Por ello, al ser Mazarrón un municipio de régimen común, no puede aplicarse lo establecido en el citado artículo 87.3 del TRLEBEP.

CUARTA.- Dª. María Inmaculada Lardín Verdú solicita asimismo la subida de nivel correspondiente al ejercicio durante más de dos años como Diputada regional.

El artículo 62.4 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, establece: *"Los Diputados de la Asamblea Regional que sean funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma y/o del Sector Institucional de la misma, que durante al menos dos años ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva percibirán desde su incorporación al servicio activo y mientras se mantengan en esta situación, el complemento de destino correspondiente al nivel más alto del intervalo asignado al grupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o escala a que pertenezca como funcionario."* El tenor literal del artículo es claro y no resulta de aplicación al caso, puesto que la solicitante no es funcionaria de la Administración de la Comunidad Autónoma, sino de Administración Local, motivo por el que procede rechazar la petición realizada.

QUINTA.- Dª. María Inmaculada Lardín Verdú solicita, asimismo, el reconocimiento y abono de los trienios acumulados durante el tiempo transcurrido en la situación de servicios especiales.

En este sentido, establece el artículo 87.2 del citado Real Decreto 5/2015: *"Quienes se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación".

Por tanto, a la vista de lo previsto en el citado precepto resulta claro que la solicitante tiene derecho al reconocimiento en esta Administración de los trienios devengados durante el periodo de tiempo que ha estado en la situación de servicios especiales. Sin embargo, en relación con el efectivo abono de las cantidades devengadas durante el tiempo que Dª. María Inmaculada Lardín Verdú no puede ser esta Administración quien las satisfaga, sino que debe ser la administración en la que ha estado realizando dichos servicios especiales la que asuma, con base a su presupuesto de gastos, el abono de los trienios como un componente más de la retribución.

Tal es la línea seguida por la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 9 de Barcelona, Sentencia de 13 de junio de 2013, donde en relación a la situación de servicios especiales se indica:

".....la situación de servicios especiales es una situación donde el funcionario suspende el vínculo con la Administración de origen para pasar a desempeñar alguno de los cargos o funciones que habilitan a tal situación en otro Organismo, Institución o Administración, teniendo una serie de derechos, recogidos en el citado art. 29.2 de la Ley 30/1984 , si bien el principio general es que el vínculo se establece con la Administración de destino, que es la que debe retribuir efectivamente al funcionario." Por su parte, el Fundamento Jurídico Sexto de la Sentencia nos dice: *"No consta impedimento alguno para que los trienios devengados desde su incorporación por la actora puedan ser abonados por el Ayuntamiento en el que desempeña el cargo de concejal, en régimen de dedicación exclusiva. No puede considerarse como impedimento, el hecho alegado por este, de que el acuerdo del pleno de 27 de junio de 2011 en el que se determinaban sus retribuciones como concejal no previese el abono de los trienios de los concejales que tuviesen la condición de funcionarios en servicios especiales y todo ello en base a una interpretación que el pleno hace del artículo 75.4 de la ley 7/1985 , todo ello siempre a juicio del actor, toda vez que no acredita por ningún medio dicha circunstancia, siendo que además no es objeto del presente pleito, dicho acuerdo del pleno no es objeto del presente recurso y en donde las consideraciones del Ayuntamiento de Hospitalet en nada afectan a la posición mantenida por el Ayuntamiento de Barcelona. Por tanto, no deben ser valoradas por este órgano judicial las consideraciones del ayuntamiento de Hospitalet, siendo que sus razones obedecen a la única y exclusiva voluntad del pleno del Ayuntamiento de Hospitalet. Este procedimiento tiene por objeto únicamente examinar la resolución dictada por el Ayuntamiento de Barcelona que en base a los argumentos dados por ella considera este órgano judicial plenamente ajustada a derecho".*

Por último, concluye el fallo, que la norma general no es otra que la de que los trienios sean abonados con cargo a los presupuestos de la Administración en la que se desempeña el cargo electivo, no siendo impedimento legal para su no abono el hecho de que no estuviera previsto en los Presupuestos Generales de la corporación donde se prestan dichos servicios especiales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe el presente informe realiza la siguiente **CONCLUSIÓN:**

De las peticiones realizadas por Dª. María Inmaculada Lardín Verdú únicamente se informa **FAVORABLEMENTE** a su solicitud de reingreso al servicio activo y al reconocimiento del tiempo prestado en la situación de servicios especiales.

En relación a los días de vacaciones y asuntos propios solicitados, únicamente podrá disfrutar de los que le corresponden proporcionalmente desde su reingreso al servicio activo.

Se informa **DESFAVORABLEMENTE** a los reconocimientos de nivel y grado

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

solicitados, así como al abono de los trienios devengados durante la situación de servicios especiales, de acuerdo con las consideraciones legales realizadas anteriormente. Lo que se informa a los oportunos efectos, salvo criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la solicitud de reingreso al servicio activo desde la fecha 28 de mayo de 2023 y al reconocimiento del tiempo prestado en la situación de servicios especiales a la funcionaria municipal, Dña. María Inmaculada Lardín Verdú.

Segundo.- Denegar la solicitud de reconocimientos de nivel y grado solicitados, así como el abono de los trienios devengados durante la situación de servicios especiales, de acuerdo con el informe jurídico que arriba se detalla.

Tercero.- Aprobar el disfrute de días y vacaciones y asuntos propios que le correspondan proporcionalmente desde su reingreso al servicio activo.

Cuarto.- Notificar a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Quinto.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. PERSONAL.
Referencia: 2023/5336M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para la contratación de un educador social a través del SEF.

"Visto.- El informe del jefe de los servicios sociales, que obra en el expediente, para la contratación de un Educador Social por un periodo de 7 meses, a través del SEF.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General del negociado de personal, que concluye: *"Procedería la contratación por plazo de siete meses de un educador social mediante oferta genérica al SEF, de acuerdo con el perfil establecido por el Jefe de Servicios Sociales en su informe, ya que no existe bolsa de empleo constituida al efecto en esta Administración, siendo urgente dicha contratación a fin de cumplir con lo establecido en el apartado 5.1 de la Orden de 26 de enero de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".*

Considerando.- El informe favorable de la intervención municipal de fecha 07/06/2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la contratación de un Educador Social por un periodo de 7 meses, con el siguiente perfil:

Titulación académica: Grado en educación social (A2).

Experiencia/formación:

- Diseño de proyecto en intervención con menores y familia y desarrollo comunitario.
- Gestión y organización de actividades socio-educativas.
- Gestión de subvenciones y proyectos de infancia-adolescencia y minorías étnicas.
- Conocimientos Microsoft office.

Segundo.- Solicitar candidatos al Servicio de Empleo y Formación de la CARM.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

31. PERSONAL.
Referencia: 2023/5425W.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.008) de fecha 16 de junio de 2023.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **8.090,10 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
495	ALCALÁ	GONZÁLEZ	MARÍA AGUSTINA	**70,00**
132	BURLÓ	PÉREZ	ROSA	**450,00**
14	CAMPILLO	MÉNDEZ	MAGDALENA	**380,00**
224	CAMPOS	RODRÍGUEZ	CÉSAR	**60,00**
1605	DEL ÁLAMO	MULA	MARÍA DEL MAR	**180,00**
1190	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN	**440,00**
1189	GARRIDO	URBANO	PIO	**600,00**
289	HEREDIA	MÉNDEZ	ANA EVA	**80,00**
934	JORQUERA	CIFUENTES	ROSA	**210,00**
1567	LÓPEZ	LOZANO	LUIS	**400,00**
52	LORENTE	LÓPEZ	Mª. LEONOR	**212,00**
54	LORENTE	PAREDES	JUAN CARLOS	**527,00**
162	MADRID	GARCÍA	SALVADOR	**90,00**
675	MARTÍN	ALONSO	JUAN JOSÉ	**300,00**
510	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	**90,00**
171	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO	**600,00**
629	MORENILLA	ZAMORA	PASCUAL	**600,00**
183	MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA	**438,00**
358	NOGUERA	BLAYA	ANDRES	**600,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

197	QUILEZ	YÚFERA	FRANCESC	**235,00**
93	RAJA	SÁNCHEZ	ANTONIO	**209,00**
201	RISUEÑO	RODRÍGUEZ	SONIA	**565,00**
769	SÁNCHEZ	ORTIZ	MARÍA DEL MAR	**245,60**
1191	SEGADO	CASELLAS	JOSÉ ANTONIO	**390,00**
469	TORRES	MORENO	JORGE	**88,50**
115	VALVERDE	SÁNCHEZ	MAGDALENA	**30,00**
TOTAL				**8090,10**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PERSONAL.
Referencia: 2023/5425W.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 2 de junio de 2023 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 7 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002606.008) de fecha 16 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **1.302,54 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Apellidos		Nombre	Total
1189	GARRIDO	URBANO	PÍO	**258,68**
194	PÉREZ	SALAS	MIGUEL	**1.043,86**
TOTAL				**1.302,54**

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.
Referencia: 2023/5494W.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Propuesta del concejal delegado de personal, para la contratación de un auxiliar de protección civil por un periodo de tres meses.

"Visto.- El informe emitido por el jefe de Protección Civil para la contratación de un auxiliar de Protección civil durante la temporada estival para refuerzo de servicio.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General Sr. Martínez Montalbán, que concluye: *"Se informa favorablemente al nombramiento como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, hasta el 30 de septiembre, de un Auxiliar de Protección Civil de la bolsa de empleo constituida al efecto, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la Intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, para proceder a dicho nombramiento".*

Considerando.- El informe de la intervención municipal de fecha 07/06/203 que obra en el expediente.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha procedido al llamamiento de los candidatos que componen la bolsa habiendo aceptado el número 8, D. Joaquín Pérez Andreo y renunciando los anteriores por estar comprometidos actualmente con otra relación laboral.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la contratación de D. Joaquín Pérez Andreo como "auxiliar de Protección Civil" para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de protección civil y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.
Referencia: 2023/5584T.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 5 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de febrero de 2023 para el personal de Intervención.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
931	139	GARCÍA GALDABA, MARÍA TERESA	**751,73**
931	771	NIETO DE HARO, ANTONIA	**454,73**
931	1481	ORTIZ SÁNCHEZ, NATALIA	**350,42**
931	193	PÉREZ MARTÍNEZ, ISABEL	**298,42**
931	1606	RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	**350,42**
		TOTAL	**2205,72**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 17 de marzo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 06 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0000698.000) de fecha 5 de enero de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.
Referencia: 2023/5589M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 20 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de febrero y marzo 2023 para el personal de Intervención.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
931	40	GARCÍA NAVARRO, JOSÉ	**696,31**
		TOTAL	**696,31**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 6 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0000698.000) de fecha 5 de enero de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de febrero y marzo de 2023 al empleado la cantidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.
Referencia: 2023/5663X.
Propuesta del concejal delegado de personal, para la contratación laboral de siete Trabajadores Sociales.

"Visto.- El informe emitido por el jefe de Servicios Sociales donde se expone la necesidad de contratar a siete trabajadores sociales de fecha 25 de mayo de 2023, para el puesto de TS Refuerzo consolidado, Trabajo social acompañamiento y Sustitución baja laboral para diversos períodos y atendiendo a diferentes jornadas, a resultas de dicho informe que obra en el expediente.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General Sr. Martínez Montalbán que concluye: *"Se informa **FAVORABLEMENTE** a la contratación laboral de siete Trabajadores Sociales de la bolsa constituida al efecto, debiendo procederse al llamamiento según el orden de prelación establecido en la misma y sin que del mismo pueda adquirirse la condición de persona trabajadora fija por parte de los llamados."*

Considerando.-El informe de la Intervención municipal de fecha 27/06/2023 que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de siete trabajadores sociales de la bolsa constituida al efecto.

Segundo.- Comunicar a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de personal y política social".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

37. PERSONAL.
Referencia: 2023/6116A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el nombramiento como funcionarios interinos de cuatro conserjes para la temporada estival.

"Visto.- El informe emitido por el responsable del Servicio de Cultura donde se solicita el traslado al área de Cultura de las conserjes: Dña. Maravillas Caballero Cerdá y Dña. Ana Barriga Rivera, así como la necesidad de ampliar con una persona más para refuerzo.

Vista.- La necesidad de nombrar a un conserje para el CEIP Miguel Delibes de Puerto de Mazarrón por un período que comprende desde el día 03 de julio hasta el día 28 de julio de 2023.

Considerando.- El informe del administrativo de la concejalía de Educación que obra en el expediente.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General Sr. Martínez Montalbán, que concluye: *"Se informa favorablemente al nombramiento de los siguientes funcionarios interinos, siempre que conste informe de la Intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, para proceder a dicho nombramiento.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

- Tres conserjes, por exceso o acumulación de tareas, para atender a las necesidades surgidas de la celebración del ciclo "Mares de Papel 2023", no pudiendo exceder de un plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de 18 meses.

- Un conserje, para el período de tiempo comprendido del 3 al 28 de julio de 2023, para la sustitución del conserje titular del CEIP "Miguel Delibes".

Considerando.- El informe de la Intervención municipal de fecha 27/06/2023 que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el traslado de las conserjes Dña. Maravillas Caballero Cerdá y Dña. Ana Barriga Rivera al área de Cultura para el inicio de las actividades programadas para el Ciclo de Mares de Papel 2023, hasta su finalización.

Segundo.- Nombrar como funcionarias interinas a Dña. Manuela Pilar Sánchez Morote, Dña. Florentina Gómez Fernández, Dña. Beatriz Muñoz García, como "conserje" por exceso o acumulación de tareas, para atender a las necesidades surgidas de la celebración de ciclo "Mares de Papel 2023" para el período comprendido desde el 1 de julio de 2023 hasta su finalización.

Tercero.- Nombrar funcionaria interina a Dña. María Isabel Lara García, como "conserje" en el CEIP Miguel Delibes, para la sustitución del conserje titular, para el período comprendido desde el día 3 de julio hasta el 28 de julio de 2023.

Cuarto.- Comunicar a los interesados.

Quinto.- Dar cuenta a los negociados municipales de personal, deportes y cultura, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. PERSONAL.
Referencia: 2023/6139A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer servicios prestados en otra administración a funcionario municipal.

"Visto. Que con registro de entrada número 8082/2023, D. Jesús Abellán Linos, solicitó reconocimiento de servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana como agente de Policía Local, acreditándolo en el expediente.

Visto.- Que por Resolución de Alcaldía número 1121/2023, el Sr. Abellán Linos fue nombrado funcionario de carrera del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en la categoría de Agente de Policía Local mediante permuta.

Considerando.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General de fecha 27 de junio de 2023, que obra en el expediente y que concluye que *"La solicitud presentada por D. Jesús Abellán Linos cumple los requisitos exigidos legalmente, no existiendo inconveniente para el reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana desde su toma de posesión como Agente de Policía Local en prácticas, de fecha 14 de julio de 2006.*

Procede reconocer a D. Jesús Abellán Linos, el quinto trienio, con efectos administrativos de fecha 14 de julio de 2021 y económicos desde su toma de posesión en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, correspondientes al grupo C, subgrupo C1".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer a D. Jesús Abellán Linos, funcionario municipal, los servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Actualizar la fecha de antigüedad en su nómina a la de 14 de julio de 2006 a efectos de trienios.

Tercero.- Comunicar al interesado y al negociado de personal que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. SERVICIOS DEL LITORAL.
Referencia: 2023/5436J.
Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para autorizar a interesada la realización de la actividad de "Trenzas", en el Puerto Deportivo, Mazarrón.

"**VISTO.-** Que en fecha 31/05/2023 y registro de entrada nº 10838 Dña. Djene Berete, con NIE: Y4716254-A, solicita autorización para la realización de la actividad de "Trenzas" en el Puerto Deportivo de Mazarrón, del 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023, con una ocupación de 4 m².

VISTO.- Que aporta autorización con fecha 29 de mayo de 2023 por parte de la mercantil Bolnuevo de Turismo, SA, CIF A30034417, autorizando la ocupación de 4 m² para la actividad solicitada dentro del recinto en el lugar y fechas señaladas.

VISTO.- Que dicha solicitud no afecta a Demarcación de Costas de Murcia DPMT, ni a la Dirección General de Movilidad y Litoral por cuanto no se ubica en zona de SP.

VISTO.- Que el MI Ayuntamiento de Mazarrón es el organismo competente para autorizar el desarrollo de cualquier actividad (arte, artesanía, comercio, etc.), dentro de su término municipal.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por la responsable administrativa de la concejalía de Servicios del Litoral con fecha de 16 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a Dña. Djene Berete, con NIE: Y-4716254-A, la realización de la actividad de "Trenzas" en el Puerto Deportivo de Mazarrón del 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Dese traslado a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar, a policía local, al puerto deportivo y a la concejalía de servicios del litoral."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. URBANISMO.
Referencia: 2022/8313C.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aceptar la solicitud de desistimiento y archivo de la licencia de obras consistentes en "Proyecto reforma red subterránea de baja tensión para suministro eléctrico para kioscos y cabinas de teléfono".

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 27 de septiembre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/017762, se presenta por D. Juan Antonio González Ramos, en nombre y representación de la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, solicitud de Licencias Urbanísticas consistentes en PROYECTO 101130848 REFORMA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA KIOSKOS Y CABINAS DE TELÉFONO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE ZANJA A EJECUTAR DE 6,5 METROS LINEALES, a realizar en calle CORREDERA, 68, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

SEGUNDO: Con fecha 15 de octubre de 2022 (RGE electrónico 2022018963), se presenta escrito por D. Juan Antonio González Ramos, en nombre y representación de la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, por el que se señala:

"(…) ANULACIÓN TRAMITE LICENCIA"

TERCERO: En fecha 15 de mayo de 2023, por el Arquitecto Técnico del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, se emite informe en el que se concluye que:

"(…) Girada visita el 05 de mayo de 2023 a la zona objeto del expediente mencionado anteriormente, sita en CALLE CORREDERA, N.º 68 EN PUERTO DE MAZARRÓN, 30860 - MAZARRÓN (MURCIA), se comprueba que no se han comenzado los trabajos mencionados en el párrafo anterior."

CUARTO: Con fecha 19 de mayo de 2023, se emite informe jurídico favorable por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP.

QUINTO: Con fecha 8 de junio de 2023, se emite informe favorable al desistimiento y archivo del expediente por parte del Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: Renuncia.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico. Dicha renuncia deberá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, debiendo la Administración aceptarla de plano, declarando concluso el procedimiento, salvo que existiesen terceros interesados y que estos instasen su continuación.

TERCERA: Fondo del asunto.

Respecto al expediente administrativo nº 2022/8313C, la interesada manifiesta lo siguiente: *"(…) ANULACIÓN TRAMITE LICENCIA*".

Consultado el procedimiento administrativo al que se refiere el interesado, se puede constatar que se trata de una solicitud de archivo efectuada por él mismo, por la que se pretende por desistir de una solicitud propia.

A este respecto, el artículo 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

Consultado el expediente administrativo facilitado a quién suscribe, la licencia no ha sido ejecutada hasta el momento.

En el procedimiento que nos ocupa no hay terceros interesados, de modo que procede acceder directamente a lo solicitado, aceptar el desistimiento de la solicitud formulada en fecha 8 de mayo de 2023, y acordar la conclusión y archivo del procedimiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- En relación con la solicitud relativa al expediente nº 2022/8313C, de solicitud de desistimiento y archivo, procede aceptar la misma, y acordar la conclusión y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

41. URBANISMO.
Referencia: 2022/9072C.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de garaje en vivienda unifamiliar, en c/ Tartana nº 7, manzana 26, parcela 8, urbanización Country Club (Mazarrón).

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 18 de octubre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/019108, se presenta por Dña. Mª Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de Dña. JEANNETTE DE VOS, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en inmueble sito en calle TARTANA, 7, MANZANA 26, PARCELA 8, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7670801XG4677S0009HH.

SEGUNDO: Con fecha 10 de febrero de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (27-4-23), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida con los condicionantes indicados en la misma.

CUARTO: Con fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 19 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable para el permiso de inicio de obras, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 29 de mayo de 2023, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable al permiso de inicio de obras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (27-4-23), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de la licencia con eficacia diferida con los condicionantes indicados en la misma.

Con fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en inmueble sito en calle TARTANA, 7, MANZANA 26, PARCELA 8, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7670801XG4677S0009HH, siendo promotor de las mismas Dña. JEANNETTE DE VOS, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros.**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 3 de mayo de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

42. URBANISMO.
Referencia: 2023/2060H.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder acceso y copia de expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

"**PRIMERO**:- Vista la solicitud presentada por Dña. MARÍA ISABEL URREA PEÑAS, en nombre y representación de la mercantil la mercantil MASER WORLD, SL, (RGE electrónico nº 2023008348 de fecha 24 de abril de 2022), en relación con el acceso y copia de documentación perteneciente al expediente 2023/2060H, resulta lo siguiente:

SEGUNDO:- Con fecha 2 de junio de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable al acceso del expediente.

TERCERO: Con fecha 8 de junio de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

- Artículo 21.1.q), 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDA: Derecho de acceso al expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos, en sus relaciones con las administraciones públicas, tienen, ente otros, derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos. Se consideran interesados en el expediente, conforme a lo señalado en el artículo 4, quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos, los que, sin haberlos promovido tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte y aquellos, cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

TERCERA: Derecho de acceso a Archivos y Registros.

De conformidad con lo señalado en el art. 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley."

El procedimiento para el acceso a la información pública viene desarrollado por el artículo 17 y siguientes de la citada Ley, a la que me remito. El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, señala:

"1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora".

CUARTA: Condición de interesado.

En primer lugar entiendo que resulta preciso hacer referencia a los diversos preceptos legales de nuestro ordenamiento jurídico que regulan, de forma ciertamente dispersa, los derechos de los ciudadanos respecto al acceso a expedientes, información pública, derecho a obtener copia, etc., así como la condición de interesado y los derechos que dicha figura trae asociados.

El artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

"1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a*)* Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b*)* Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c*)* Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho - habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

Y el artículo 53 del citado texto legal regula los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo:

"1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

a*)* A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario".

Por otra parte, con independencia de los concretos derechos de aquellos sujetos que ostenten la particular condición de interesado, el artículo 13 regula de forma más general los derechos de aquellos ciudadanos que simplemente tienen capacidad de obrar y por tanto de relacionarse con las Administraciones Públicas:

"Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.

h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo".

Hay que aclarar que estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo, y que el concepto de «ciudadano» abarca a un segmento poblacional mucho más amplio que el del interesado en el procedimiento; pues solo tendrán este carácter quienes acrediten la concurrencia de alguno de los tres supuestos del art. 4.1 LPACAP.

Además de lo anterior, es imprescindible señalar que los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecen lo siguiente:

Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.

"Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica".

Artículo 13. Información pública.

"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 14. Límites al derecho de acceso.

"1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

a) La seguridad nacional.

b) La defensa.

c) Las relaciones exteriores.

d) La seguridad pública.

e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

h) Los intereses económicos y comerciales.

i) La política económica y monetaria.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medio ambiente.

2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados".

Así mismo, el artículo 22 del citado texto legal, regula la formalización del acceso:

"1. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.

Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

2. Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

4. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable".

Así pues, identificado quién puede ostentar la condición de interesado en un procedimiento administrativo, y conociendo que puede tener tal condición un tercero que no sea promotor o no sea titular del derecho u obligación que constituya objeto del procedimiento, debemos diferenciar el ámbito objetivo de la información a la que tengan acceso.

Como señalábamos anteriormente, el artículo 13 letra d) de la LPACAP respecto a los ciudadanos, hace referencia a la información pública, archivos y registros; lo que implica que ha de tratarse de expedientes administrativos concluidos, es decir, que no se encuentren en tramitación.

Sin embargo, según detallábamos anteriormente, el artículo 53.1 letra a) LPACAP, respecto de los interesados en un procedimiento administrativo, establece que tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados.

Así mismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos; es decir, tienen derecho al acceso de los expedientes en tramitación. La remisión que el artículo 13 letra d) realiza a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, nos lleva al anteriormente citado artículo 12 que dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el art. 105 letra b) de la Constitución Española desarrollados por esta Ley".

La expresión "todas las personas" es equivalente en este caso con el concepto de ciudadanos de la Ley de procedimiento administrativo. Y el art. 13 de la misma Ley de Transparencia define la información pública como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».

Hay que añadir a lo anterior que únicamente serán de aplicación al solicitante los límites de acceso a la información pública en aplicación de los arts. 14 y 15 de la Ley de Transparencia; referidos a los datos personales que obren en los expedientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

administrativos y los que resulten de la Ley de Propiedad intelectual respecto de los proyectos de obra, para lo cual resulta aplicable el Criterio interpretativo CI/002/2015, de 24 de junio, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos.

En el presente supuesto concurre la peculiaridad de que se trata de procedimientos de naturaleza urbanística.

Existe una mayoritaria doctrina y jurisprudencia que sostiene que el ejercicio de la acción pública urbanística se reconoce a favor de los ciudadanos, incluidas tanto las personas físicas como las jurídicas, y que no requiere una especial legitimación, como puede ser la derivada de un título de propiedad; de manera que la actuación de los ciudadanos que instan poner en marcha un proceso, es lícita y ajustada a Derecho aunque sólo invoquen el interés de cualquier ciudadano en la preservación de la legalidad urbanística, aun sin pretender el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

Esta posición, que también se sostiene entre otros por el Defensor del Pueblo, defiende que el derecho de información, genéricamente referido a cualquier actuación administrativa, tiene especial relevancia en el derecho urbanístico, donde el control de la observancia de la legalidad, así como la de los planes y demás instrumentos de ordenación y de gestión urbanística, puede ser instada por cualquier ciudadano, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En otras palabras, en los expedientes urbanísticos todas las personas disponen de la condición de interesadas sin necesidad de acreditar legitimación especial.

Por tanto en lo relativo al suelo y al urbanismo el derecho a la información y al acceso a los expedientes está directamente relacionado con la acción pública, que faculta para actuar a cualquier ciudadano o grupo sin necesidad de acreditar interés directo para asegurar el cumplimiento de la legalidad. Ello implica que disponen del derecho de acceso y de obtener copia de los expedientes administrativos en cualquier momento de su tramitación o de los documentos que forman parte de expedientes concluidos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder acceso a Dña. MARIA ISABEL URREA PEÑAS, en nombre y representación de la mercantil la mercantil MASER WORLD, SL, al siguiente expediente:

Nº Expediente	Procedimiento	Descripción	Interesado
2023/2060H	Restituciones de la legalidad Urbanística (RA)	Trastero junto a la valla exterior superando la altura máxima permitida y escaleras exteriores	Brothers Management & Investiment S.L

Dicho acceso comportará el derecho a obtener copias o certificados de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

43. URBANISMO.
Referencia: 2023/2076B.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder acceso y copia de expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

"**PRIMERO:** Vista la solicitud presentada por DÑA. MARÍA ISABEL URREA PEÑAS, en nombre y representación de la mercantil la mercantil MASER WORLD, SL, (RGE electrónico nº 2023008348 de fecha 24 de abril de 2022), en relación con el acceso y copia de documentación perteneciente al expediente 2023/2076B, resulta lo siguiente:

SEGUNDO: Con fecha 29 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable al acceso del expediente.

TERCERO: Con fecha 8 de junio de 2023, el jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras, emite informe favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

- Artículo 21.1.q), 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDA: Derecho de acceso al expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos, en sus relaciones con las administraciones públicas, tienen, ente otros, derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos. Se consideran interesados en el expediente, conforme a lo señalado en el artículo 4, quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos, los que, sin haberlos promovido tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte y aquellos, cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

TERCERA: Derecho de acceso a Archivos y Registros.

De conformidad con lo señalado en el art. 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley."

El procedimiento para el acceso a la información pública viene desarrollado por el artículo 17 y siguientes de la citada Ley, a la que me remito. El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, señala:

"1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora".

CUARTA: Condición de interesado.

En primer lugar entiendo que resulta preciso hacer referencia a los diversos preceptos legales de nuestro ordenamiento jurídico que regulan, de forma ciertamente dispersa, los derechos de los ciudadanos respecto al acceso a expedientes, información pública, derecho a obtener copia, etc., así como la condición de interesado y los derechos que dicha figura trae asociados.

El artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

"1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a*)* Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b*)* Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c*)* Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho- habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

Y el artículo 53 del citado texto legal regula los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo:

"1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

a*)* A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario".

Por otra parte, con independencia de los concretos derechos de aquellos sujetos que ostenten la particular condición de interesado, el artículo 13 regula de forma más general los derechos de aquellos ciudadanos que simplemente tienen capacidad de obrar y por tanto de relacionarse con las Administraciones Públicas:

"Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.

h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo".

Hay que aclarar que estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo, y que el concepto de «ciudadano» abarca a un segmento poblacional mucho más amplio que el del interesado en el procedimiento; pues solo tendrán este carácter quienes acrediten la concurrencia de alguno de los tres supuestos del art. 4.1 LPACAP.

Además de lo anterior, es imprescindible señalar que los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecen lo siguiente:

Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.

"Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica".

Artículo 13. Información pública.

"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 14. Límites al derecho de acceso.

"1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

a) La seguridad nacional.

b) La defensa.

c) Las relaciones exteriores.

d) La seguridad pública.

e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

h) Los intereses económicos y comerciales.

i) La política económica y monetaria.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medio ambiente.

2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados".

Así mismo, el artículo 22 del citado texto legal, regula la formalización del acceso:

"1. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.

Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

2. Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

4. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable".

Así pues, identificado quién puede ostentar la condición de interesado en un procedimiento administrativo, y conociendo que puede tener tal condición un tercero que no sea promotor o no sea titular del derecho u obligación que constituya objeto del procedimiento, debemos diferenciar el ámbito objetivo de la información a la que tengan acceso.

Como señalábamos anteriormente, el artículo 13 letra d) de la LPACAP respecto a los ciudadanos, hace referencia a la información pública, archivos y registros; lo que implica que ha de tratarse de expedientes administrativos concluidos, es decir, que no se encuentren en tramitación.

Sin embargo, según detallábamos anteriormente, el artículo 53.1 letra a) LPACAP, respecto de los interesados en un procedimiento administrativo, establece que tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados.

Así mismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos; es decir, tienen derecho al acceso de los expedientes en tramitación. La remisión que el artículo 13 letra d) realiza a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, nos lleva al anteriormente citado artículo 12 que dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el art. 105 letra b) de la Constitución Española desarrollados por esta Ley".

La expresión "todas las personas" es equivalente en este caso con el concepto de ciudadanos de la Ley de procedimiento administrativo. Y el art. 13 de la misma Ley de Transparencia define la información pública como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».

Hay que añadir a lo anterior que únicamente serán de aplicación al solicitante los límites de acceso a la información pública en aplicación de los arts. 14 y 15 de la Ley de Transparencia; referidos a los datos personales que obren en los expedientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

administrativos y los que resulten de la Ley de Propiedad intelectual respecto de los proyectos de obra, para lo cual resulta aplicable el Criterio interpretativo CI/002/2015, de 24 de junio, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos.

En el presente supuesto concurre la peculiaridad de que se trata de procedimientos de naturaleza urbanística.

Existe una mayoritaria doctrina y jurisprudencia que sostiene que el ejercicio de la acción pública urbanística se reconoce a favor de los ciudadanos, incluidas tanto las personas físicas como las jurídicas, y que no requiere una especial legitimación, como puede ser la derivada de un título de propiedad; de manera que la actuación de los ciudadanos que instan poner en marcha un proceso, es lícita y ajustada a Derecho aunque sólo invoquen el interés de cualquier ciudadano en la preservación de la legalidad urbanística, aun sin pretender el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

Esta posición, que también se sostiene entre otros por el Defensor del Pueblo, defiende que el derecho de información, genéricamente referido a cualquier actuación administrativa, tiene especial relevancia en el derecho urbanístico, donde el control de la observancia de la legalidad, así como la de los planes y demás instrumentos de ordenación y de gestión urbanística, puede ser instada por cualquier ciudadano, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En otras palabras, en los expedientes urbanísticos todas las personas disponen de la condición de interesadas sin necesidad de acreditar legitimación especial.

Por tanto en lo relativo al suelo y al urbanismo el derecho a la información y al acceso a los expedientes está directamente relacionado con la acción pública, que faculta para actuar a cualquier ciudadano o grupo sin necesidad de acreditar interés directo para asegurar el cumplimiento de la legalidad. Ello implica que disponen del derecho de acceso y de obtener copia de los expedientes administrativos en cualquier momento de su tramitación o de los documentos que forman parte de expedientes concluidos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder acceso a DÑA. MARÍA ISABEL URREA PEÑAS, en nombre y representación de la mercantil la mercantil MASER WORLD, SL, al siguiente expediente:

Nº Expediente	Procedimiento	Descripción	Interesado
2023/2076B	Expedientes sancionadores de disciplina Urbanística (A)	Trastero junto a la valla exterior superando la altura máxima permitida y escaleras exteriores	Brothers Management & Investiment S.L

Dicho acceso comportará el derecho a obtener copias o certificados de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

44. URBANISMO.
Referencia: 2023/2135R.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en Proyecto red aérea de baja tensión para suministro a vivienda unifamiliar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 8 de marzo de 2023, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2023/004730, por D. David Nicolás Martínez, en nombre y representación de DÑA. SARA MARTÍNEZ ACOSTA, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN 230/400V PARA SUMINISTRO A VIVIENDA UNIFAMILIAR (EXPEDIENTE IBERDROLA: 9041583433), a realizar en el inmueble sito en PARAJE MOROTE, PARCELA 45, POLÍGONO 27, GAÑUELAS, 30878, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A027000450000ZF.

SEGUNDO: En fecha 11 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico municipal de obras públicas del negociado de urbanismo, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO: Con fecha 5 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: En fecha 16 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

QUINTO: Con fecha 22 de junio de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos

SEXTO: Con fecha 23 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículo 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1ª. La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2ª. Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3ª. Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4ª. La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

administrativo.

5ª. La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

En fecha 11 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico municipal de obras públicas del negociado de urbanismo, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

Con fecha 5 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

En fecha 16 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN 230/400V PARA SUMINISTRO A VIVIENDA UNIFAMILIAR (EXPEDIENTE IBERDROLA: 9041583433), a realizar en el inmueble sito en PARAJE MOROTE, PARCELA 45, POLÍGONO 27, GAÑUELAS, 30878, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A027000450000ZF, siendo promotor de las mismas Dña. SARA MARTÍNEZ ACOSTA, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros**

3- Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental del Negociado Urbanismo sobre Gestión de Residuos, de fecha 5-06-23, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

en el mismo (5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas del Negociado de Urbanismo, realizado sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

45. URBANISMO.
Referencia: 2023/3208Q.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder acceso a expedientes.

"PRIMERO: Por D. JUAN RAFAEL GALEA GARCÍA, en nombre y representación de la mercantil MEDITERRÁNEO SPANJE, SL, (RGE electrónico nº 2023/003871 de fecha 27 de febrero de 2023), se solicitó el acceso y copia de todos los expedientes de licencias de obras aperturados a nombre de la mercantil CAMPING LOS DELFINES.

SEGUNDO: Con fecha 12 de mayo de 2023, se adoptó acuerdo por Junta de Gobierno Local, por el que se concedía acceso a la mercantil MEDITERRÁNEO SPANJE, SL, a 26 expedientes, de forma errónea, ya que en su mayoría, o no pertenecían al Negociado de Urbanismo o no se correspondían únicamente con expedientes de licencias de obras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

- Artículo 21.1.q), 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDA: Derecho de acceso al expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos, en sus relaciones con las administraciones públicas, tienen, ente otros, derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos. Se consideran interesados en el expediente, conforme a lo señalado en el artículo 4, quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos, los que, sin haberlos promovido tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

el mismo se adopte y aquellos, cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

TERCERA: Derecho de acceso a Archivos y Registros.

De conformidad con lo señalado en el art. 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley."

El procedimiento para el acceso a la información pública viene desarrollado por el artículo 17 y siguientes de la citada Ley, a la que me remito.

El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, señala

"1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.

3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora".

CUARTA: Condición de interesado.

En primer lugar entiendo que resulta preciso hacer referencia a los diversos preceptos legales de nuestro ordenamiento jurídico que regulan, de forma ciertamente dispersa, los derechos de los ciudadanos respecto al acceso a expedientes, información pública, derecho a obtener copia, etc., así como la condición de interesado y los derechos que dicha figura trae asociados.

El **artículo 4** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

"1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

Y el **artículo 53** del citado texto legal regula los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo:

"1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario".

Por otra parte, con independencia de los concretos derechos de aquellos sujetos que ostenten la particular condición de interesado, el **artículo 13** regula de forma más general los derechos de aquellos ciudadanos que simplemente tienen capacidad de obrar y por tanto de relacionarse con las Administraciones Públicas:

"Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.

h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo".

Hay que aclarar que estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el **artículo 53** referidos a los interesados en el procedimiento administrativo, y que el concepto de «ciudadano» abarca a un segmento poblacional mucho más amplio que el del interesado en el procedimiento; pues solo tendrán este carácter quienes acrediten la concurrencia de alguno de los tres supuestos del art. 4.1 LPACAP.

Además de lo anterior, es imprescindible señalar que los **artículos 12, 13 y 14** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecen lo siguiente:

Artículo 12. *Derecho de acceso a la información pública.*

"Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica".

Artículo 13. *Información pública.*

"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 14. *Límites al derecho de acceso.*

"1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

a) La seguridad nacional.

b) La defensa.

c) Las relaciones exteriores.

d) La seguridad pública.

e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

h) Los intereses económicos y comerciales.

i) La política económica y monetaria.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medio ambiente.

2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados".

Así mismo, el **artículo 22** del citado texto legal, regula la formalización del acceso:

"1. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

2. Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

4. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable".

Así pues, identificado quién puede ostentar la condición de interesado en un procedimiento administrativo, y conociendo que puede tener tal condición un tercero que no sea promotor o no sea titular del derecho u obligación que constituya objeto del procedimiento, debemos diferenciar el ámbito objetivo de la información a la que tengan acceso.

Como señalábamos anteriormente, el artículo 13 letra d) de la LPACAP respecto a los ciudadanos, hace referencia a la información pública, archivos y registros; lo que implica

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

que ha de tratarse de expedientes administrativos concluidos, es decir, que no se encuentren en tramitación.

Sin embargo, según detallábamos anteriormente, el artículo 53.1 letra a) LPACAP, respecto de los interesados en un procedimiento administrativo, establece que tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados.

Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos; es decir, tienen derecho al acceso de los expedientes en tramitación. La remisión que el artículo 13 letra d) realiza a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, nos lleva al anteriormente citado artículo 12 que dispone que “todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el art. 105 letra b) de la Constitución Española desarrollados por esta Ley”. La expresión “todas las personas” es equivalente en este caso con el concepto de ciudadanos de la Ley de procedimiento administrativo. Y el art. 13 de la misma Ley de Transparencia define la información pública como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».

Hay que añadir a lo anterior que únicamente serán de aplicación al solicitante los límites de acceso a la información pública en aplicación de los arts. 14 y 15 de la Ley de Transparencia; referidos a los datos personales que obren en los expedientes administrativos y los que resulten de la Ley de Propiedad intelectual respecto de los proyectos de obra, para lo cual resulta aplicable el Criterio interpretativo CI/002/2015, de 24 de junio, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos.

En el presente supuesto concurre la peculiaridad de que se trata de procedimientos de naturaleza urbanística.

Existe una mayoritaria doctrina y jurisprudencia que sostiene que el ejercicio de la acción pública urbanística se reconoce a favor de los ciudadanos, incluidas tanto las personas físicas como las jurídicas, y que no requiere una especial legitimación, como puede ser la derivada de un título de propiedad; de manera que la actuación de los ciudadanos que instan poner en marcha un proceso, es lícita y ajustada a Derecho aunque sólo invoquen el interés de cualquier ciudadano en la preservación de la legalidad urbanística, aun sin pretender el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

Esta posición, que también se sostiene entre otros por el Defensor del Pueblo, defiende que el derecho de información, genéricamente referido a cualquier actuación administrativa, tiene especial relevancia en el derecho urbanístico, donde el control de la observancia de la legalidad, así como la de los planes y demás instrumentos de ordenación y de gestión urbanística, puede ser instada por cualquier ciudadano, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En otras palabras, en los expedientes urbanísticos todas las personas disponen de la condición de interesadas sin necesidad de acreditar legitimación especial.

Por tanto en lo relativo al suelo y al urbanismo el derecho a la información y al acceso a los expedientes está directamente relacionado con la acción pública, que faculta para actuar a cualquier ciudadano o grupo sin necesidad de acreditar interés directo para asegurar el cumplimiento de la legalidad. Ello implica que disponen del derecho de acceso y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de obtener copia de los expedientes administrativos en cualquier momento de su tramitación o de los documentos que forman parte de expedientes concluidos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: Dejar sin efecto del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de mayo de 2023.

SEGUNDA: Conceder acceso a la mercantil MEDITERRÁNEO SPANJE, SL, a los siguientes expedientes:

Nº de expediente	Procedimiento	Descripción	Interesado
90/2012-3.04.01	LICENCIA OBRA MAYOR	PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO TERMAL CON VESTUARIOS Y SERVICIOS ANEXO A CAMPING LOS DELFINES DE MAZARRON	CAMPING LOS DELFINES
8/2010-3.04.01	LICENCIA OBRA MAYOR	MODIFICACIÓN DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA DESCUBIERTA DE USO PUBLICO Y PISTA POLIDEPORTIVA A PISCINA DE USO TERMAL CON VESTUARIOS Y SERVICIOS ANEXOS EN CAMPING LOS DELFINES DE MAZARRON	CAMPING LOS DELFINES
240/2004-LOBMAY	LICENCIA OBRA MAYOR		CAMPING LOS DELFINES

Dicho acceso comportará el derecho a obtener copias o certificados de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes.

TERCERA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

46. URBANISMO.
Referencia: 2023/3346Q.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aceptar desistimiento y archivo de solicitud de licencia de obras expediente 2023/3346Q y acordar la conclusión del procedimiento.

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 4 de abril de 2023, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/007050, se presenta por la mercantil EACOM ENGINYERS I ARQUITECTES CONSULTORS D'OBRES I MUNTATGES, en nombre y representación de la mercantil ADAMO TELECOM IBERIA S.A, solicitud de licencia de obras consistentes en PROYECTO CÓDIGO DOCUMENTO 23-00310260 RED TERRESTRE-FIBRA ÓPTICA, RED QUE UTILIZA EL DPR-USO COMÚN, REVENTA DEL SERVICIO TELEFÓNICO FIJO-ACCESO DIRECTO, REVENTA DEL SERVICIO VOCAL NÓMADA-REVENTA DEL SERVICIO VOCAL NÓMADA Y TRANSMISIÓN DE DATOS-PROVEEDOR DE ACCESO A INTERNET, a realizar en calle CEUTA, S/N, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO: Con fecha 24 de abril de 2023 (REGAGE23e00026025252), se presenta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

escrito por la mercantil EACOM ENGINYERS I ARQUITECTES CONSULTORS D'OBRES I MUNTATGES, en nombre y representación de la mercantil ADAMO TELECOM IBERIA S.A, por el que se solicita:

"(…) El desistimiento de la licencia de la obra de importancia insignificante en el término municipal de Mazarrón, cuyo número de registro se corresponde a REGAGE23e00024919018, que se realizó a fecha de 18 de abril de 2023".

TERCERO: En fecha 15 de mayo de 2023, por el Arquitecto Técnico del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, se emite informe en el que se concluye que:

"(…) Girada visita el 05 de mayo de 2023, a la zona sita en CALLE CEUTA próxima a CALLE PROYECTO 2, 30870 - MAZARRÓN (MURCIA), se comprueba que no se han comenzado los trabajos para los que se solicitó el desistimiento de licencia de obra mencionada en el párrafo anterior."

CUARTO: Con fecha 19 de mayo de 2023, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP.

QUINTO: con fecha 8 de junio de 2023, el Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable al desistimiento y archivo del presente expediente.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: Renuncia.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico. Dicha renuncia deberá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, debiendo la Administración aceptarla de plano, declarando concluso el procedimiento, salvo que existiesen terceros interesados y que estos instasen su continuación.

TERCERA: Fondo del asunto.

Respecto al expediente administrativo nº 2023/3346Q, la mercantil interesada, en fecha 24-04-23, manifiesta lo siguiente: *"(…) El desistimiento de la licencia de la obra de importancia insignificante en el término municipal de Mazarrón, cuyo número de registro se corresponde a REGAGE23e00024919018, que se realizó a fecha de 18 de abril de 2023".*

Consultado el procedimiento administrativo al que se refiere la mercantil interesada, se puede constatar que se trata de una solicitud de archivo efectuada por ella misma, por la que se pretende por desistir de una solicitud propia.

A este respecto, el **artículo 94** de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

Consultado el expediente administrativo facilitado a quién suscribe, la licencia no ha sido concedida hasta el momento.

En el procedimiento que nos ocupa no hay terceros interesados, de modo que procede acceder directamente a lo solicitado, aceptar el desistimiento de la solicitud formulada en fecha 4 de abril de 2023, y acordar la conclusión y archivo del procedimiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: En relación con la solicitud relativa al expediente nº 2023/3346Q, de solicitud de desistimiento y archivo, procede aceptar la misma, y acordar la conclusión y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

47. URBANISMO.
Referencia: 2023/4291H.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto para la instalación de 49.775 m2 de invernaderos, en las Lomas del Pimentón, polígono 21, parcela 60 (30876 - Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 4 de mayo de 2023, en el Registro General de documentos electrónico de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/009068, se presenta por D. José Francisco Mendez Raja, en nombre y representación de la mercantil solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE 49.775 M2 DE INVERNADEROS, a realizar en PARAJE LOMAS DEL PIMENTÓN, Polígono 21, Parcela 60, 30876, IFRE, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A021000600000ZT.

SEGUNDO: Con fecha 16 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de Suelo No Urbanizable Agrícola Intensivo y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable

TERCERO: En fecha 16 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 22 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 19 de junio de 2023, el Jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras, informa favorablemente licencia urbanística de obras solicitada.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia..

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 16 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de Suelo No Urbanizable Agrícola Intensivo y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable.

En fecha 16 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE 49.775 M2 DE INVERNADEROS, a realizar en PARAJE LOMAS DEL PIMENTÓN, Polígono 21, Parcela 60, 30876, IFRE, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A021000600000ZT, siendo promotor de las mismas la mercantil AGRUPACION AGRÍCOLA PERICHAN, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **300,00 euros.**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal, de fecha 16 de mayo de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 "Prescripciones Técnicas para la Gestión de RCD del informe, Consumo de Agua, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

48. URBANISMO.
Referencia: 2023/5934M.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder acceso a expedientes de licencia urbanística.

"**PRIMERO:** Por D. José Francisco Verdia Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil la mercantil AZALEA SOLAR, SL, (RGE electrónico nº 2023/011582 de fecha 9 de junio de 2023) se solicitó el acceso y copia de los siguientes expedientes:

Nº de expediente	Procedimiento	Interesado
000070/2020-3.04.01	LICENCIA OBRA MAYOR	AZALEA SOLAR, S.L.
000071/2020-3.04.01	LICENCIA OBRA MAYOR	AZALEA SOLAR, S.L.

SEGUNDO: Con fecha 22 de junio de 2023, se emite informe jurídico favorable al acceso por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP.

TERCERO: Con fecha 26 de junio de 2023, se emite informe favorable por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

- Artículo 21.1.q), 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDA: Derecho de acceso al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos, en sus relaciones con las administraciones públicas, tienen, ente otros, derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

Se consideran interesados en el expediente, conforme a lo señalado en el artículo 4, quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos, los que, sin haberlos promovido tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte y aquellos, cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

TERCERA: Derecho de acceso a Archivos y Registros.

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley."

El procedimiento para el acceso a la información pública viene desarrollado por el artículo 17 y siguientes de la citada Ley, a la que me remito.

El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, señala:

"1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.

3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora".

CUARTA: Condición de interesado.

En primer lugar entiendo que resulta preciso hacer referencia a los diversos preceptos legales de nuestro ordenamiento jurídico que regulan, de forma ciertamente dispersa, los derechos de los ciudadanos respecto al acceso a expedientes, información pública, derecho a obtener copia, etc., así como la condición de interesado y los derechos que dicha figura trae asociados.

El artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

"1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

Y el artículo 53 del citado texto legal regula los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo:

"1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

en el artículo 98.2.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario".

Por otra parte, con independencia de los concretos derechos de aquellos sujetos que ostenten la particular condición de interesado, el artículo 13 regula de forma más general los derechos de aquellos ciudadanos que simplemente tienen capacidad de obrar y por tanto de relacionarse con las Administraciones Públicas:

"Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.

h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo".

Hay que aclarar que estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo, y que el concepto de «ciudadano» abarca a un segmento poblacional mucho más amplio que el del interesado en el procedimiento; pues solo tendrán este carácter quienes acrediten la concurrencia de alguno de los tres supuestos del art. 4.1 LPACAP.

Además de lo anterior, es imprescindible señalar que los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecen lo siguiente:

Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.

"Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica".

Artículo 13. Información pública.

"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 14. Límites al derecho de acceso.

"1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

a) La seguridad nacional.

b) La defensa.

c) Las relaciones exteriores.

d) La seguridad pública.

e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

h) Los intereses económicos y comerciales.

i) La política económica y monetaria.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medio ambiente.

2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados".

Así mismo, el artículo 22 del citado texto legal, regula la formalización del acceso:

"1. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

2. Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

4. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable".

Así pues, identificado quién puede ostentar la condición de interesado en un procedimiento administrativo, y conociendo que puede tener tal condición un tercero que no

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

sea promotor o no sea titular del derecho u obligación que constituya objeto del procedimiento, debemos diferenciar el ámbito objetivo de la información a la que tengan acceso.

Como señalábamos anteriormente, el artículo 13 letra d) de la LPACAP respecto a los ciudadanos, hace referencia a la información pública, archivos y registros; lo que implica que ha de tratarse de expedientes administrativos concluidos, es decir, que no se encuentren en tramitación.

Sin embargo, según detallábamos anteriormente, el artículo 53.1 letra a) LPACAP, respecto de los interesados en un procedimiento administrativo, establece que tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados.

Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos; es decir, tienen derecho al acceso de los expedientes en tramitación. La remisión que el artículo 13 letra d) realiza a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, nos lleva al anteriormente citado artículo 12 que dispone que “todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el art. 105 letra b) de la Constitución Española desarrollados por esta Ley”. La expresión “todas las personas” es equivalente en este caso con el concepto de ciudadanos de la Ley de procedimiento administrativo. Y el art. 13 de la misma Ley de Transparencia define la información pública como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».

Hay que añadir a lo anterior que únicamente serán de aplicación al solicitante los límites de acceso a la información pública en aplicación de los arts. 14 y 15 de la Ley de Transparencia; referidos a los datos personales que obren en los expedientes administrativos y los que resulten de la Ley de Propiedad intelectual respecto de los proyectos de obra, para lo cual resulta aplicable el Criterio interpretativo CI/002/2015, de 24 de junio, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos.

En el presente supuesto concurre la peculiaridad de que se trata de procedimientos de naturaleza urbanística.

Existe una mayoritaria doctrina y jurisprudencia que sostiene que el ejercicio de la acción pública urbanística se reconoce a favor de los ciudadanos, incluidas tanto las personas físicas como las jurídicas, y que no requiere una especial legitimación, como puede ser la derivada de un título de propiedad; de manera que la actuación de los ciudadanos que instan poner en marcha un proceso, es lícita y ajustada a Derecho aunque sólo invoquen el interés de cualquier ciudadano en la preservación de la legalidad urbanística, aun sin pretender el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

Esta posición, que también se sostiene entre otros por el Defensor del Pueblo, defiende que el derecho de información, genéricamente referido a cualquier actuación administrativa, tiene especial relevancia en el derecho urbanístico, donde el control de la observancia de la legalidad, así como la de los planes y demás instrumentos de ordenación y de gestión urbanística, puede ser instada por cualquier ciudadano, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En otras palabras, en los expedientes urbanísticos todas las personas disponen de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

condición de interesadas sin necesidad de acreditar legitimación especial.

Por tanto en lo relativo al suelo y al urbanismo el derecho a la información y al acceso a los expedientes está directamente relacionado con la acción pública, que faculta para actuar a cualquier ciudadano o grupo sin necesidad de acreditar interés directo para asegurar el cumplimiento de la legalidad. Ello implica que disponen del derecho de acceso y de obtener copia de los expedientes administrativos en cualquier momento de su tramitación o de los documentos que forman parte de expedientes concluidos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: Conceder acceso a D. José Francisco Verdia Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil la AZALEA SOLAR, SL, a los siguientes expedientes:

Nº de expediente	Procedimiento	Interesado
000070/2020-3.04.01	LICENCIA OBRA MAYOR	AZALEA SOLAR, S.L.
000071/2020-3.04.01	LICENCIA OBRA MAYOR	AZALEA SOLAR, S.L.

Dicho acceso comportará el derecho a obtener copias o certificados de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente señala que existen cinco puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

49. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/5679A.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000117F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 28.470,26 € previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Dese traslado al negociado de intervención que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

50. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/5906T.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000122F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 3.380,30 € previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

51. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6162A.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000096F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 84,45 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000109F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 114.150,21 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000115F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 499.305,49

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000118F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 59.602,47 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000119F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.269,40 euros.

6.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000120F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 154.869,62 euros.

7.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000121F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 541,03 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

52. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6167P.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000116F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.332,76 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

53. FESTEJOS.
Referencia: 2023/6284X.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para concierto UNRISEN QUEEN & Friends 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

en Gredas de Bolnuevo el día 7 de julio de 2023.

"VISTO.- Que a fecha 7 de julio del presente año se realizará un concierto actuación en las Gredas de Bolnuevo de Mazarrón, siendo el espectáculo contratado bajo el expediente nº 2023/6062H "UNRISEN QUEEN & FRIENDS 2023".

VISTO.- Que desde la Concejalía de Cultura se han preparado instalaciones que albergarán la actuación mencionada con anterioridad, siendo estas las Gredas de Bolnuevo.

VISTO.- Que se ha considerado la instalación de 4 barras destinadas a la venta de bebidas.

VISTO.- Que las barras serán adjudicadas bajo sorteo a distintas mercantiles propietarias de establecimientos que cuenten con licencia de Café-Bar con música otorgadas por el MI Ayuntamiento de Mazarrón.

VISTO.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de las mencionadas barras.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para concierto "UNRISEN QUEEN & FRIENDS 2023", las cuales se indican a continuación:

"BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA CONCIERTO "UNRISEN QUEEN & FRIENDS 2023.

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras en el interior de las instalaciones preparadas para el concierto de "UNRISEN QUEEN & Friends 2023" en las Gredas de Bolnuevo de Mazarrón el próximo 7 de julio del presente año.

Se dispondrá de cuatro ubicaciones para el destino de barras dentro de las instalaciones, el horario de apertura y cierre de las mismas irá dirigido por el horario marcado para la realización del espectáculo contratado. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y disfrute de todos los asistentes.

SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar es de 4 barras en el solar municipal existente Avenida Pedro López Meca "frente a las Gredas de Bolnuevo" Mazarrón.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra instaladas, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento (www.mazarron.es), junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante, licencia de actividad en la que se indique la modalidad de Café Bar con música. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 4 de julio de 2023, a las 13:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música en el término municipal de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos dos años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, Don Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 4 de julio de 2023, a las 17:00 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El MI Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

** Suministro energético necesario.*

** Vigilancia privada en horario de actuación.*

** Limpieza del recinto a utilizar para asistentes y público.*

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 8 de julio del presente año siendo horario máximo las 10:00 horas, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es

de cristal o metal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

- Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 euros.

- Copas que contengan cualquier tipo de alcohol ofrecido por el establecimiento: 5,00 euros".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiún minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 11 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López, a 11 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671716475062666 en https://sede.mazarron.es